



APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DENOMINADA PROYECTO "CONSERVACIÓN ESCUELA PEDRO ANTONIO TEJOS, COMUNA DE EMPEDRADO" DEL SLEP MAULE COSTA ID 1233619-17-LP25

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; Lo dispuesto en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo establecido en la Ley N° 21.634 del 2023 que moderniza N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto N°68 de 2021 del Ministerio de educación que modifica Decreto N°20 de 2018 del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, Decreto N°67 del Mineduc, que fija planta del SLEP Maule Costa, la resolución N° 21 del 28 de junio de 2023, del SLEP Maule Costa, que aprueba manual de procedimiento de compras y contrataciones públicas, del servicio local de educación pública Maule Costa; el Decreto Supremo N°202 del 21 de noviembre de 2022, que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.040 crea el Sistema de Educación Pública y establece que componen y regula su funcionamiento, contemplando en su artículo °16 la creación de los Servicios Locales de Educación Pública que se señalan, como órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los que se relacionarán con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación;
2. Que, en inciso primero del artículo 21 de la enunciada ley N°21.040, estipula que la dirección y administración de cada servicio Local estará a cargo de un funcionario denominado director ejecutivo, quien será el jefe superior del Servicio;
3. Que, el artículo 31, inciso segundo de la ley N°18.575, señala que los jefes de servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos, responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne.
4. Que, con motivo del funcionamiento del Servicio Local de Educación Pública de Maule Costa, se requiere la contratación del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN ESCUELA PEDRO ANTONIO TEJOS, COMUNA DE EMPEDRADO DEL SLEP MAULE COSTA" ID 1233619-17-LP25** con el objeto de reponer, reparar y mejorar la calidad de los recintos existentes e infraestructura de los Establecimientos E



JUANITA BALBUENA NEAÑO FERRANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

2.1 NORMATIVA:

Todas las obras que consulte el proyecto, incluso demoliciones, deben ejecutarse de acuerdo con las normas del buen construir, respetando toda la legislación y la reglamentación pertinente vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Leyes, Ordenanzas y Reglamentos vigentes, Ordenanzas Generales, Especiales y Locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes decretos o disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos,
- Aprobaciones, derechos, impuestos, Inspecciones Fiscales y Municipales.
- Reglamento de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).
- NCh 170 Of.16, Hormigón – Requisitos Generales.
- NCh 211 Of.70, Barras con resaltes en obras de Hormigón Armado.
- NCh 301 Of. 63, Pernos de Acero con Cabeza y Tuercas Hexagonales.
- NCh 428 Of.57, Ejecución de Construcciones de Acero.
- Práctica de la Buena Construcción.
- Normativa SISS vigente.
- Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA)
- Decreto 50 de accesibilidad Universal.
- Normas INN relacionadas con personal, medidas de seguridad, obras provisionales generales y con calidad y métodos de ensayos y en todo aquello que no se oponga con disposiciones taxativas de las presentes Especificaciones Técnicas o indicaciones gráficas o textuales consignadas en plano.
- Reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica y sus pliegos de normas técnicas.
- Todos aquellos otros antecedentes escritos y planimétricos que conformen las Bases de Licitación.
- Las presentes Especificaciones Técnicas.
- Los planos de Arquitectura y detalles.
- Proyecto y Memoria de Estructuras de cargo del Contratista.
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad emitido por el Registro Civil
- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos
- Respuestas a aclaraciones en el portal de la presente licitación
- Lo que disponga la ley de compras y su reglamento respectivo.

3. PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente licitación, todas aquellas personas naturales, jurídicas y/o uniones temporales de proveedores y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases administrativas y técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones y que, no afecten alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 35 quater de la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

Tratándose de personas jurídicas, no deben haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos o contratos con organismos del Estado, de conformidad con la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídica en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.

Además, tampoco podrán contratar o ser adjudicadas aquellas personas jurídicas o naturales a quienes por sentencia ejecutoriada del Tribunal de la Libre Competencia se les impusiere la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, en atención a lo dispuesto en la letra d) del Artículo 26 del DFL N°1 de 2004 del Ministerio de Economía, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211 de 1973, sobre la defensa de la libre competencia.

En caso de que el o los oferentes adjudicados no estén inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público del Estado www.chileproveedores.cl, estarán obligados a inscribirse dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación. En el caso de corresponder a una unión temporal de proveedores, cada proveedor de dicha unión deberá inscribirse dentro del plazo señalado para suscribir el contrato.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

3.1 DEFINICIONES Y GLOSARIO:

Se considerarán como definiciones las establecidas en el Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, se incluyen además los términos que a continuación se indican y expresan lo siguiente:

- a) **Institución o mandante:** Servicio Local de Educación Pública Maule Costa (SLEP Maule Costa), indistintamente.
- b) **Director Ejecutivo:** Autoridad máxima del SLEP Maule Costa.
- c) **Administrador de la Adjudicación:** funcionario nombrado por el SLEP Maule Costa, quien actuará como contraparte ante el Proveedor adjudicado.
- d) **Bases administrativas:** Documento aprobado por la autoridad que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de Adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
- e) **Bases Técnicas:** Documento aprobado por la autoridad que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
- f) **Orden de compra:** Documento electrónico emitido por la Entidad compradora al Proveedor a través del Sistema de Información, por el cual se solicita la entrega del producto y/o servicio que se desea adquirir. En ella se detalla el precio, la cantidad y otras condiciones para la entrega.
- g) **Solicitud de compra:** Documento emitido por la unidad que determina o indica los servicios requeridos.
- h) **Amonestación:** Comunicación escrita al proveedor adjudicado sobre un incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual es publicada en la ficha electrónica del adjudicatario en falta, en la opción "Idoneidad del Proveedor".
- a) **Multa:** Sanción en contra del proveedor, consistente en el pago de un monto determinado en Unidad Tributaria Mensual (UTM) y/o porcentaje, impuesta por incumplimiento de contrato.
- b) **Día Hábil:** Se entenderá como día hábil administrativo, esto es, de Lunes a Viernes, excepto días festivos.
- c) **Días Hábiles:** Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- d) **Horario Hábil:** Se considera de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 horas y los días viernes de 08:00 a 16:00 horas.
- e) **Días corridos:** Son los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa, salvo que se exprese lo contrario, los plazos de días señalados en las presentes bases de licitación son días corridos. En caso de que el plazo expire en sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado para el día hábil siguiente.
- f) **DTE:** Documento Tributario Electrónico.
- g) **SIGFE:** Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado.
- h) **SGDTE:** Sistema de Gestión DTE.
- i) **TGR:** Tesorería General de la República.
- j) **UF:** Unidad de Fomento.
- k) **UTM:** Unidad Tributaria Mensual
- l) **Unión Temporal de Proveedores:** Integrada por una o más empresas de menor tamaño, su objetivo es unirse para la presentación de una oferta en caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción de un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad, en adelante "UTP".

m) **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que por sí o por Uniones Temporales de Proveedores, podrán prestar sus servicios a la Entidad, o por sí o por Uniones Temporales de Proveedores, podrá estar inscrito en alguna de las categorías de proveedores.



VIVIANNE PAULINA RILFARO HERNANDEZ
 14-07-2025 17:18 CLT
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
 COSTA
 E3914/2025



Este documento ha sido firmado y registrado con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.
 4063

- n) **Oferente:** Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización, estando habilitado para aquello.
- o) **Ley de Compras Públicas:** Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo establecido en la Ley N° 21.634 del 2023 que moderniza N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En adelante "Ley de Compras".
- p) **SLEP:** Servicio Local de Educación Pública.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN:

Para los efectos de esta licitación se establece el siguiente cronograma:

Detalle	Licitación LP entre 1000 y 5000 UTM
Fecha de Publicación de la propuesta publica	La fecha de publicación será a más tardar a las 24 horas una vez dictada la resolución que aprueba las bases administrativas y técnicas.
Fecha Inicio de Preguntas	Desde el mismo día de la publicación
Fecha Final de Preguntas	Hasta el día N° 10 desde la publicación en el Portal.
Fecha de Publicación de respuestas	Hasta el día N° 14 desde la publicación en el Portal.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	Al día N° 20 desde la publicación en el Portal.
Acto de apertura electrónica.	Al día N° 20 desde la publicación en el Portal.
Fecha de Adjudicación	Hasta el día hábil número diez desde el acto de apertura electrónica técnico-económico.
Publicidad de las Ofertas Técnicas	La Ley 19.886 se enfoca en los principios de transparencia y publicidad, pero reconoce que hay elementos de las ofertas técnicas que no deben ser expuestos al público para proteger la competencia leal entre los oferentes. Reconocemos como SLEP Maule Costa, la importancia de proteger la propiedad intelectual de los oferentes, esto incluye la información sensible y exclusiva que cada proveedor puede presentar en su oferta técnica, como diseños, metodologías, procesos, o cualquier tipo de know-how que se considere valioso para su competitividad en el mercado. Considerando que las ofertas técnicas contienen detalles específicos sobre los productos, servicios, o proyectos que cada oferente propone, revelar esta información podría otorgar ventaja competitiva a otros oferentes o interferir en las negociaciones de futuros contratos.
Contrato	El contrato será formalizado en los 10 días posteriores a la adjudicación.
Visita a terreno	La visita a Terreno será de carácter voluntaria a realizarse el día 5 contado desde la publicación de la presente licitación, según detalle publicado en ficha de licitación en el portal.

Nota 1: Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso de que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos, se extenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente. O también puede decir "En caso de que el plazo de cierre para la recepción de ofertas tenga vencimiento en día inhábil, se prorrogará automáticamente para el día hábil siguiente a las 15:00 hrs. Por otro lado, en caso de que el plazo de cierre para la recepción de ofertas venza, un lunes o día siguiente a uno inhábil antes de las 15:00 hrs. el plazo de cierre se prorrogará automáticamente para las 15:00 hrs."

Nota 2: Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido dos o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez. Este nuevo

de cierre no podrá vencer en un día hábil, antes de las 15:00 horas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.



VIVIANE PAULINA ALFARO HERNÁNDEZ
 14-07-2025 17:18 CLT
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
 COSTA



4063

S PROPONENTES

Podrán participar todos quienes tengan interés en el presente llamado ya sean personas naturales, jurídicas y/o bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores (UTP) de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley Compras, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento de la Ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.1 Inhabilidades para presentar ofertas:

Los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 4° de la Ley N° 19.886, aquellos que estén afectos a las inhabilidades contempladas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, ni aquellos afectos a las inhabilidades o incompatibilidades relativas a la materia, contempladas en el Decreto Ley N° 211, de 1973, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

Las empresas extranjeras que participen deberán contar con representantes oficiales en el país.

Los oferentes que participan en esta licitación se entenderán que conocen y aceptan todas las condiciones establecidas tanto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, como en las aclaraciones a las preguntas realizadas en su oportunidad, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas durante todo el proceso.

Nota: Los contactos que requiera realizar el oferente con el SLEP Maule Costa, se realizarán únicamente mediante el foro de consultas de la plataforma www.mercadopublico.cl, u otro mecanismo que se establezca en las bases y este regulado por la normativa, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios, conforme lo establece el artículo 27 del Reglamento de la ley N° 19.886.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

6.1 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Estas solo se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl, desde el día de publicación de las presentes bases en el citado portal, hasta el plazo señalado en el Cronograma de la Licitación de las presentes bases administrativas.

6.2 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se responderán solo aquellas consultas y solicitudes de aclaración que hubiere sido presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, y dentro del plazo señalado. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones estarán a disposición de los oferentes a más tardar en el plazo señalado en el precitado "Cronograma de la Licitación".

Las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte de las presentes bases de licitación.

6.3 MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES

Antes del cierre de recepción de ofertas, el SLEP Maule Costa a través de resolución fundada, podrá introducir modificaciones o enmiendas a las presentes bases y/o anexos, si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, acorde a lo previsto en el artículo N° 40 del Reglamento de Compras, lo que será comunicado mediante su publicación en la página web www.mercadopublico.cl. La modificación, en caso de que tenga lugar, considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

En caso de que la modificación consista exclusivamente en una ampliación de plazo para postular, el acto administrativo respectivo determinará los días en que amplía la convocatoria y los motivos de tal decisión.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

La Dirección del SLEP, previo informe de la Comisión de Evaluación **procederá a adjudicar la licitación a un oferente**, de acuerdo con la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases administrativas, será adjudicada según los montos establecidos, pudiéndose adjudicar solo un oferente conforme sea el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas.

El SLEP no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases. No podrán adjudicarse propuestas a oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades del Estado, por lo que será necesario que el oferente propuesto se encuentre en estado "hábil" para contratar.

El SLEP se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, si considera que las ofertas presentadas no son convenientes para sus intereses tanto técnicos como económicos, o bien solicitar antecedentes adicionales mediante los mecanismos regulados por el sistema de compras públicas.

7.1 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN:

Si la adjudicación no pudiese efectuarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma dispuesto en el punto 4 de las presentes Bases, el SLEP Maule Costa, informará en el sistema de información www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación. Lo anterior, en conformidad con lo establecido en Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, emitirá la correspondiente resolución fundada, la cual será publicada en la plataforma www.mercadopublico.cl para el conocimiento y seguimiento del proceso por parte de los oferentes.

7.2 REVOCACIÓN

Se podrá "Revocar" una licitación cuando, estando publicada, en base a una decisión debidamente justificada conforme al artículo 61 de la ley 19.880, el Servicio Local podrá, de oficio y mediante resolución fundada, retirar y revocar el proceso licitatorio por considerar que se vulnera el interés público general. La revocación dejará sin efecto la licitación y deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, y no procederá:

- a) cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente;
- b) cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; y
- c) cuando por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto. Una vez revocado el proceso de licitación, este se detiene irrevocablemente, aun existiendo ofertas.

La revocación puede ser declarada de forma unilateral por el Servicio Local mediante resolución fundada que así lo autorice y se podrá realizar hasta el momento previo de la adjudicación.

7.3 SUSPENSIÓN

El SLEP Maule Costa podrá detener el proceso licitatorio mediante Resolución Fundada publicada en el portal www.mercadopublico.cl, por un periodo determinado de tiempo y, posteriormente, seguir con el curso normal del proceso. La suspensión podrá aplicarse desde la publicación hasta la adjudicación.

7.4 READJUDICACIÓN:

Si el adjudicatario se desistiere de aceptar la orden de compra en los plazos estipulados, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases para la aceptación de los referidos documentos, o no entregase la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato cuando proceda, en los plazos establecidos, el SLEP podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje.

La resolución de readjudicación será publicada a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl y el nuevo adjudicado será el oferente que ocupe el segundo lugar en la evaluación original del proceso, en los términos estipulados en las presentes Bases Administrativas de la licitación.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA

ALIZACIÓN Y VIGENCIA DE LA ADQU

E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

El contrato será formalizado en los 10 días posteriores a la fecha de adjudicación, y tendrá vigencia desde la fecha que se estipule expresamente en el contrato y en el acto administrativo que lo aprueba, por un período máximo de **130 días corridos**.

El servicio contratado y formalizado según lo dispuesto en el párrafo precedente se regirá por lo dispuesto en las presentes bases administrativas y técnicas, anexos complementarios, consultas y respuestas, las aclaraciones si las hubiera, la oferta presentada, resolución de adjudicación y cualquier otro documento que se origine con motivo del proceso de licitación, los cuales se entenderán como parte integrante del contrato.

8.1 MONTO DE PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El monto del presupuesto disponible total para esta adquisición corresponde a la suma anual de **Trescientos veintitrés millones siete mil trescientos veintiocho pesos (\$323.007.328) impuesto incluido**, donde el 85% de dicho monto corresponde a presupuesto del año 2025 y el 15% del monto corresponde a presupuesto del año 2026 por lo que será pagado en el primer mes de dicho año siempre que se haya terminado la ejecución del proyecto, dicho monto no obliga al SLEP Maule Costa a la ejecución total de este presupuesto:

Nº Línea	Descripción	Monto disponible con impuesto incluido
1	CONSERVACIÓN ESCUELA PEDRO ANTONIO TEJOS DE EMPEDRADO SLEP MAULE COSTA	\$323.007.328

El valor ofertado no puede superar el monto establecido como disponible, aquellas ofertas que sobrepasen el presupuesto disponible serán consideradas como **inadmisibles**.

El monto estipulado correspondiente, se expresará en pesos moneda nacional (\$), donde se incluirá todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea éste directo o indirecto o a causa de él, además de los impuestos legales. Sin derecho a ningún tipo de reajustes ni intereses.

8.2 RENOVACIÓN DE CONTRATO

La renovación del contrato estará sujeta a una evaluación previa por parte del SLEP Maule Costa y el proveedor adjudicado, considerando el cumplimiento satisfactorio de las condiciones contractuales, desempeño del servicio, y la continuidad de las necesidades institucionales.

Esta renovación se podrá efectuar bajo las mismas condiciones pactadas y deberá formalizarse mediante un acto administrativo debidamente fundado. La intención de renovar deberá comunicarse al proveedor vía correo electrónico con una antelación mínima de 60 días corridos antes del término del contrato vigente.

8.3 MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos del presente contrato, se podrá ampliar y/o modificar lo pactado hasta por un 30% del presupuesto disponible adjudicado, bajo resolución fundada, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento, indica: "En ningún caso, *el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento del monto originalmente convenido entre el Proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello...*"

La intención de modificar o ampliar el contrato se deberá comunicar al proveedor vía correo electrónico con una antelación mínima de 30 días corridos antes del término del contrato vigente.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT

OPORTUNIDADES DE EMPLEO EN EL SECTOR PÚBLICO MAULE
COSTA

E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

En caso de que él o la oferente adjudicado, renuncie, abandone, no cumpla íntegramente los trámites posteriores a la adjudicación, en particular no se produzca la aceptación de la orden de compra, el SLEP Maule Costa podrá dictar una resolución que deje sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación al o la oferente siguiente mejor evaluado, o en caso de estimarlo necesario, realizar una nueva licitación, como también publicar el reclamo correspondiente en la ficha electrónica del adjudicatario en falta, en la opción "Idoneidad del Proveedor" del Registro de Proveedores de Mercado Público del Estado www.chileproveedores.cl para todos los efectos legales que procedan, según el caso.

10. TRASPASO DEL SERVICIO ADQUIRIDO:

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en las presentes bases, salvo que una norma legal permita la cesión de derechos y obligaciones.

Por lo tanto, el oferente que se adjudique la licitación deberá suministrar efectivamente los productos o servicios adquiridos, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de sus obligaciones.

En todos los casos es el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases administrativas y técnicas.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de esta licitación o contrato, los que podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común y conforme al Artículo 127 del reglamento de compras públicas, el SLEP dará cumplimiento con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

11. TÉRMINO ANTICIPADO:

El contrato que se suscriba podrá terminar anticipadamente:

- a. **Por Mutuo Acuerdo:** Las partes podrán poner término en forma anticipada al contrato de común acuerdo, suscribiendo para ello, en forma conjunta, un documento que deje constancia de dicha voluntad.
- b. **Unilateralmente:** El SLEP Maule Costa, mediante resolución fundada, podrá poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, cuando se presenten una o más de las siguientes situaciones:
 - Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicado, entendiéndose incumplimiento grave la no ejecución o ejecución parcial por parte del proveedor de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales de las presentes bases y contrato. Dichas obligaciones se encuentran expresamente indicadas en las bases de licitación, cuyo incumplimiento será acreditado previo informe fundado emitido por el supervisor o referente técnico y/o administrativo designado por el SLEP Maule Costa.
 - Si el oferente adjudicado fuera declarado en quiebra o cayera en insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - Registrar saldos insolutos de las remuneraciones o las cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
 - Si se disuelve la empresa o la unión temporal de proveedores adjudicada.
 - Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquel, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - ✓ Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad la licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
 Dar u ofrecer cualquier cosa de v
 14-07-2025 17:18 CLT
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA MAULE
 14/07/2025
 Tergiversos hechos, con el fin de ir



Este documento ha sido firmado
 influenciando la actuación de un
 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad
 de este documento debe escanear el código QR
 de verificación.
 2063
 de la entidad licitante.

- En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 10% del valor total contratado (que para estos efectos se entenderá como el 10% de lo ofertado en el Anexo N° 6).
- En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concorra alguna de las siguientes circunstancias:
 - Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional Económica:
 - ✓ Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - ✓ Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - ✓ Disolución de la UTP.
- En el caso de infracción de lo dispuesto en el numeral 10 sobre "Traspaso del Servicio Adquirido".
- Las demás causales establecidas en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 sobre compras y contratos públicos, lo establecido en la Ley N° 21.634 del 2023 que moderniza N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, junto a su reglamento contenido en el Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y demás normas que se estime pertinente de aplicar y que digan relación con el proceso licitatorio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Incumplimiento parcial del servicio contratado o incompleto.
- La reiteración de eventos que ameriten multas, en 3 o más oportunidades.
- Por la no presentación a la entrega de terreno en los plazos establecidos según lo detallado en el ítem de multas de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá dar total cumplimiento a la/s orden/es de compra recibidas antes de la notificación del referido término anticipado.

Para hacer efectivo el término anticipado, la Resolución Fundada interna, informe u oficio será notificada por carta certificada o correo electrónico al oferente adjudicado, para que en un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la notificación presente sus descargos. Si vencido este plazo no presenta descargos, se hará efectivo el término anticipado de contrato de forma inmediata. Si presenta descargos, el SLEP Maule Costa dispondrá de un plazo de 15 días hábiles no fatales, para pronunciarse respecto de los descargos.

El oferente adjudicado podrá presentar los recursos legales establecidos de acuerdo con la ley N°19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Sin perjuicio de las multas que pudieren ser aplicables, según lo establecido en estas bases, el SLEP Maule Costa, conservará su derecho a interponer las acciones judiciales pertinentes para cobrar todos los perjuicios ocasionados.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
 JEFE EJECUTIVO (S)
 14-07-2025 17:18 CLT
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
 COSTA
GANANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
 E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

Para esta licitación no se solicitará este tipo de garantía.

12.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Una vez adjudicada y previo a la firma del contrato que formaliza la propuesta pública, el proveedor deberá presentar Original de instrumento financiero de **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, pagadero a la vista y de carácter irrevocable a nombre del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa, Rut 61.980.930-0, **que caucionará el fiel cumplimiento** de contrato sellado con la firma del contrato respectivo, equivalente a un **5% del monto neto adjudicado**.

La garantía contendrá la siguiente glosa: **Fiel cumplimiento de contrato "CONSERVACIÓN ESCUELA PEDRO ANTONIO TEJOS, COMUNA DE EMPEDRADO DEL SLEP MAULE COSTA" ID 1233619-17-LP25**

El oferente tendrá un plazo máximo de 5 días corridos posteriores a la fecha de adjudicación para presentar la garantía.

12.2.1 PLAZO DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El plazo de garantía de fiel cumplimiento parte desde la fecha de adjudicación y todo el plazo del contrato aumentado en 60 días hábiles.

12.2.2 FORMA Y OPORTUNIDAD DE SU RESTITUCIÓN:

Una vez cumplida la fecha de vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y verificado el cumplimiento de las obligaciones del oferente mediante certificado emitido por la contraparte técnica del SLEP Maule Costa, el contratista deberá solicitar su devolución mediante carta ingresada a través de Oficina de Partes de este Servicio Local y/o a través de correo electrónico dirigido al Subdirector (s) de Administración y Finanzas del SLEP Maule Costa, Sr. Mario Caro Giaconi mario.caro@slepmaulecosta.gob.cl.

12.2.3 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento se hará efectiva en los siguientes casos:

- 1) Si el Proveedor registra deudas pendientes de obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores, subcontratistas o si su subcontratista las registra con sus dependientes.
- 2) Si se da término anticipado a la ejecución del servicio adjudicado porque el Proveedor subcontrata sin autorización formal del SLEP Maule Costa. De manera excepcional, el SLEP tendrá la facultad de autorizar la solicitud de subcontratación, previa evaluación realizada por parte del ITO.
- 3) Si el Proveedor delegare o cedere a cualquier título las obligaciones y derechos que adquiera en virtud de la presente licitación; grave con prendas; establezca otros gravámenes o, transfiera el servicio adquirido; con el SLEP Maule Costa. Exceptuando la transferencia, que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común, de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.
- 4) Si al producirse el término anticipado de la ejecución del servicio adquirido existen obligaciones pendientes del Proveedor para con sus trabajadores o prestadores o para con el SLEP Maule Costa.
- 5) Si el Proveedor no paga las multas aplicadas o no sea posible descontarlas de la facturación adeudada. Lo anterior previa notificación formal por parte el SLEP Maule Costa.
- 6) Si el proveedor incumple los plazos ofertados y establecidos para la prestación de los servicios, sin haber justificado o coordinado con la contraparte técnica del SLEP Maule Costa.
- 7) En el caso de que, con cargo a la Garantía de fiel cumplimiento del contrato se deban descontar montos de cualquier naturaleza adeudados por el Proveedor en virtud del contrato y que ello no implique el término anticipado de contrato, se llevará a cobro la garantía y se procederá al descuento respectivo de los montos adeudados.

El saldo restante será devuelto al Proveedor, previa entrega por parte de éste, de una de nueva garantía, tomada con las mismas características y condiciones que las de la garantía original; esta nueva garantía deberá ser ingresada al SLEP Maule Costa, a más tardar dentro de diez (10) días corridos desde la notificación del cobro.

~~La no entrega de una nueva garantía, de acuerdo con los párrafos precedentes, se~~

ará como incumplimiento de contrato al mismo y procederá al cobro de la garantía de acuerdo con el Artículo 151 del Sistema de Información.

E3914/2025



Este documento ha sido firmado digitalmente de acuerdo con la ley N° 20.910. Una vez sellada la información de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063



12.3 GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

12.3.1 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Emisión de Garantía de Correcta Ejecución del Contrato

Las obras que se ejecuten en el marco del Contrato deberán ser caucionadas por parte del contratista para garantizar su correcta ejecución, esto es garantizar las obras de deterioro que se puedan producir durante los 18 meses siguientes a la recepción Provisoria sin Observaciones de las obras y que sean responsabilidad del contratista.

Para caucionar la correcta ejecución de las obras, una vez obtenida la recepción provisoria sin observaciones, el proveedor contratado, dentro del plazo de 5 días hábiles, deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del valor total neto del respectivo contrato, la cual debe ser extendida a nombre del Servicio Local de Educación Maule Costa, Rut: 61.980.930-0 pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos, con una vigencia de 18 meses contabilizados desde la fecha de la recepción provisoria.

En caso de tratarse de una póliza de seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile (CMF), extendida a nombre del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al periodo de vigencia de la póliza respectiva.

El contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta su ejecución, a menos que éstos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el ITO.

13. MODALIDAD EN LA CONCRECIÓN DE LA COMPRA Y PAGO:

Para efectos de validación del pago que se realizará conforme a cada solicitud y se deberá cumplir con el siguiente protocolo:

- Posterior a la adjudicación de la Licitación Pública y firma del contrato la Unidad de Compras del SLEP, se emitirá por la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl una orden de compra conforme a lo ofertado en anexo N° 6.
- El proveedor, en un plazo de 48 horas, deberá aceptar la orden de compra por la plataforma electrónica de contratación, o efectuará su rechazo si corresponde, mencionando los motivos de tal acción.
- Se realizarán estados de pago mensuales aprobados por el ITO conforme a estado financiero adjunto a su propuesta económica, por cantidades de obras efectivamente ejecutadas, para solicitar un estado de pago el contratista deberá presentar a la Subdirección de Administración y Finanzas lo siguiente:
 - Carta dirigida al subdirector de Administración y Finanzas SLEP Maule Costa en la que conste la fecha de cobro del Estado de pago y los documentos que acompaña.
 - Carátula tipo MOP firmada por el contratista y el ITO.
 - Control de avance firmado y timbrado por el ITO.
 - Permiso de edificación y comprobante del pago de derechos municipales solo para el 1° estado de pago (si corresponde).
 - Acta de entrega a terreno (solo 1° estado de pago)
 - Comprobante de ingreso del proyecto informativo de agua y de alcantarillado, solo para el 1° estado de pago (solo si corresponde)
 - Certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgados por la Dirección del Trabajo para la empresa adjudicada y los subcontratistas. Si el oferente es una Unión Temporal de Proveedores este certificado debe ser de cada uno de sus integrantes.
 - Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) de la Dirección del Trabajo correspondiente, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del Contratista. Este certificado no se hará exigible para los estados de pago que se cursen antes de la primera quincena del mes siguiente de entrada en vigencia del contrato y solo serán

obligatorios a partir de esa fecha en cada estado de pago siguiente.

El menor fotografía en color que
 08-PT-2025-17-18-CLT
 14-07-2025 17:18 CLT
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
 programación financiera actualizada



avance físico de la obra. Por lo
 el 1° estado de pago con la ley N°
 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad
 de este documento debe escanear el código QR
 de verificación.

4063



E3914/2025

Para el último estado de pago (corresponderá al menos al 10% del total de la obra) la empresa debe presentar, además:

- Recepción provisoria de la Obra.
- Garantía de "Correcta ejecución de la Obra".
- Comprobante de Ingreso Unidad Técnica de carpeta (escrita y digital) de planos as-built y EETT actualizados y firmados (Arquitectura y Especialidades) con todas las modificaciones aprobadas oportunamente, que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de la Obra. Para el caso de las especialidades, debe corresponder al proyecto definitivo aprobado por la entidad correspondiente. (si corresponde)
- Certificado de instalaciones de agua potable y de alcantarillado de aguas servidas (si corresponde)
- Certificado de instalaciones de electricidad y gas otorgado por la SEC, de corresponder.
- Comprobante de pago del consumo de servicios básicos (luz y agua) correspondiente a los meses de ejecución de la obra.
- Presentar resumen con fotografías ordenadas por mes de ejecución.

Una vez finalizada la obra la empresa no podrá cobrar estados de pago hasta no contar con la documentación solicitada y mencionada anteriormente.

- Una vez recibido el certificado o informe de conformidad, ingresará la recepción conforme en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en el icono "Recepción Conforme".

14. PROCESO DE CONTABILIZACIÓN Y PAGO:

El pago será realizado una vez prestados los servicios y recepcionados conformes por parte del SLEP Maule Costa, dentro de los **30 días corridos**, una vez que en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, se encuentre en estado "Recepción Conforme y extendida conforme la factura.

14.1 DEVENGO DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO:

Conforme a la aplicación de la Ley N° 21.131 de pago 30 días (artículo 54 del decreto ley N° 825, del Ministerio de Hacienda, de 1974), el oferente debe obligatoriamente despachar los productos mediante Guía de Despacho y proceder a la emisión de Factura Electrónica sólo una vez que en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, se encuentre en estado "Recepción Conforme", lo que le permite reclamar el pago de su DTE asociado.

En caso de que no se cumpla con lo anterior, el DTE será automáticamente rechazado por el Sistema de Gestión DTE (SGDTE).

El oferente deberá emitir la factura electrónica, a nombre del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa.

Todos los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) emitidos deben indicar correctamente el ID de orden de compra al cual se encuentran asociados (campo de referencia 801 del formato XML) y deben ser ingresado a la casilla dipresrecepcion@custodium.com, al respecto, no se puede agregar ningún carácter que no tenga relación exacta a la orden de compra enviada y emitida por nuestra institución, caso contrario, será reclamada por el SGDTE, imposibilitando su contabilización. Adicionalmente, sólo podrán ser relacionados a una única orden de compra, de lo contrario, dichos documentos serán igualmente reclamados, del mismo modo las facturas también deben ser enviadas al correo electrónico facturacion@slepmaulecosta.gob.cl.

14.2 PLAZO Y MODALIDAD DE PAGO DE FACTURAS:

El pago será efectuado por la TGR, entidad que pagará la Factura Electrónica que se encuentre en estado devengada (contabilizada) y disponible para el pago en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), cuyo pago electrónico será a los 30 días, según la fecha de vencimiento de la factura (Circular N° 9 del 28/04/2020, de la Dirección de Presupuesto (DIPRES).

La TGR pagará en pesos chilenos, mediante Transferencia Electrónica de Fondos (TEF), a la cuenta corriente previamente acreditada. Excepcionalmente la TGR podría pagar la factura electrónica mediante cheque, documento que es remitido a través de la Empresa de Correos de Chile.

Para conocer el estado del pago de la Factura Electrónica, el oferente podrá acceder al siguiente canal de comunicación:



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
Las en Tesorería General de la República
 14*07*2025-17-18-CLT
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
 COSTA
 E3914/2025



Este documento ha sido firmado
 en la opción "Consulta de Pago
 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad
 de este documento debe escanear el código QR
 de verificación.
 4063

En el evento que el oferente detecte un pago erróneo por parte de la TGR, el oferente debe reintegrar los fondos pagados a dicha entidad. Para concretar lo anterior, en la plataforma www.tgr.cl, se dispone del Procedimiento Reintegro Pago a Proveedores del Estado, instructivo que informa cómo se debe proceder para dicho reintegro.

14.3 RECHAZO DE FACTURAS:

Los DTE que estén mal extendidos, o no cumplan con las condiciones y/u orden de prelación anteriormente señalado, serán rechazados por el SLEP por medio de la plataforma del Sistema de Gestión DTE (SGDTE), dentro del plazo legal establecido en la Ley N° 19.983 que "Regula la Transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura", junto a sus modificaciones establecidas en la Ley N° 20.956, "Ley de Impulso a la Productividad", por lo que el proveedor deberá refacturar conforme a lo que establece la Ley N° 19.983, artículo N° 3.

El pago del DTE de reemplazo será considerado por TGR siempre y cuando se encuentre correctamente contabilizado (devengado) en el SIGFE.

14.4 CESIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS POR FACTORING:

En el caso que el proveedor realice cesión de una factura electrónica aceptada dentro de los 8 días a un tercero, de acuerdo con lo estipulado por la Ley N° 19.983 12/11/2004, del Ministerio de Hacienda, será obligación de este último velar que la información sea remitida al Servicio de Impuestos Internos, institución que realiza la actualización de esta información con la TGR.

15. DE LAS OFERTAS:

15.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los proponentes interesados en presentar ofertas deberán estudiar cuidadosamente las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, debiendo informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten el costo del servicio ofertado. Cualquier error u omisión de parte del oferente, será de su propia responsabilidad.

Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente en forma electrónica, a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de la fecha señalada en la ficha de licitación, salvo en las situaciones previstas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Todos los antecedentes y formularios deberán ser anexados a las respectivas ofertas presentadas, en formatos digitales, en formato PDF u otro no modificable. Todos los formularios anexos deben venir en idioma español, debidamente firmados, según corresponda.

En caso de producirse indisponibilidad técnica del Sistema de Información de la Plataforma www.mercadopublico.cl, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último deberá solicitar un Certificado a la Dirección de Compras y Contratación Pública, que acredite tal imposibilidad, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha del envío del Certificado de Indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de Información, con el objeto de regularizar su situación ante el SLEP y el resto de los oferentes de la presente licitación. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

15.2 VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas tendrán una validez de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las propuestas. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será rechazada de inmediato.

Si vencido el plazo señalado precedentemente, el SLEP no ha realizado la adjudicación, podrá solicitar a los Proponentes la prórroga de sus ofertas. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida al SLEP.



REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA AC

WYANNIE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
Las ofertas deberán efectuarse a través de l
nientes exigidos en la Bases y adjun
os en ellas en soporte electrónico.
L 311472025



ERTAS:

Este documento ha sido firmado
electrónicamente de acuerdo con la ley N°
19.799. Para verificar la integridad y autenticidad
de este documento debe escanear el código QR
de verificación.

4063

Todos los antecedentes exigidos en formatos anexos deberán presentarse debidamente completados, escaneados y firmados por el oferente si es persona natural; o por el representante legal del mismo, si es persona jurídica; o por el representante o apoderado, si es una unión temporal de proveedores.

Los antecedentes que a continuación se indican, se deberán presentar en el Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl, donde se señala expresamente las que cumplen con criterios de admisibilidad:

I) Anexos Administrativos:

A) Identificación del o la Oferente: Deberá ser completada, firmada y enviada por el o la oferente, utilizando estrictamente el formulario incluido en el **Anexo N°1**. Las uniones temporales de proveedores deberán adjuntar el documento público o privado que contenga la formalización de la unión, y conste el cumplimiento a los requisitos exigidos por Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda. Los o las oferentes con personalidad jurídica no inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público del Estado www.chileproveedores.cl, deberán adjuntar, además, extracto de la Escritura Pública donde conste la conformación y participación de la sociedad.

En caso de que no adjunte el Anexo anterior, el SLEP Maule Costa lo podrá solicitar mediante Foro Aclaración de Ofertas donde el proveedor podrá disponer de 48 horas corridas para su respuesta, ya que se considera como un antecedente que adolece de defectos de forma o errores no esenciales y no altera el tratamiento igualitario de todos los proponentes ni genera una situación de privilegio respecto a los y las demás oferentes.

B) Anexo N° 2: Declaración jurada simple de aceptación y conocimiento de las bases. Debe ser completado, firmado y enviado.

C) Anexo N° 9 Programa de Integridad: Los y las oferentes (Naturales, Jurídicos o UTP) deberán detallar su programa de integridad en este anexo, además de adjuntar los respaldos solicitados indicados en dicho anexo, que permitan verificar que el programa es conocido por el personal y/o trabajadores/as, o en su defecto, es aplicado por el proveedor y ejecutor del servicio toda vez que no posea personal y/o trabajadores.

Los siguientes Anexos (Anexo N° 6 propuesta Económica y Anexo N° 8 Oferta Técnica) corresponden a requisitos técnicos y económicos, los cuales no pueden ser entregados fuera de plazo, lo que implica que, al no encontrarse en el momento de la apertura, **su oferta quedará inadmisibile**.

II.- Anexos Económico:

A) Anexo N° 6 propuesta Económica (requisito de admisibilidad): Deberá ser completada, firmada y enviada por el o la oferente, utilizando estrictamente el formulario.

- Ante errores de cálculo, el SLEP Maule Costa se reserva el derecho de considerar el menor precio expuesto.
- Los precios deberán cotizarse en precios finales, incluidos toda clase de impuestos presentes o futuros.
- Debe adjuntar estado financiero e itemizado.

II.- Anexos Técnicos:

A) Anexo N° 8 Oferta Técnica (requisito de admisibilidad): Los y las oferentes deberán detallar su oferta técnica en este anexo, además de adjuntar a este anexo los documentos de respaldo solicitados para la evaluación.

IV.- El oferente que resulte adjudicado deberá presentar los siguientes antecedentes:

- **Anexo N° 3, 4 y 5** "Declaraciones Juradas Simples" suscrita por el oferente adjudicado o representante legal según corresponda.
- **Persona Natural:**
 - Fotocopia simple de su cédula de identidad.
- **Persona Jurídica:**
 - Documento en que conste la personería vigente del representante legal con poder suficiente para suscribir el contrato por parte del oferente adjudicado.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ

DIRECTOR EJECUTIVO (S)

14-07-2025 17:18 CL1

Certificado de vigencia de poder de superior a 60 días corridos, con adjudicación, otorgado por el Cor

COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese a www.mercadopublico.cl y consulte la fecha de notificación de la adjudicación de verificación. 4063

resulte procedente, cualquier otro documento que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, según los plazos de vigencias indicados.

- Certificado de vigencia de la Sociedad con una antigüedad no mayor a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro documento que acredite la existencia jurídica del oferente, considerando la vigencia ya señalada.
- En caso de que el oferente adjudicado sea una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá presentar la certificación mencionada al tiempo de firmar el contrato.
- **Certificado de deudas del oferente:** Se entenderá por certificado de deudas del oferente en caso de que el certificado entregado por el oferente adjudicado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período del contrato, con un máximo de seis meses. Para lo anterior, el SLEP Maule Costa deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planilla que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar término al respectivo contrato y publicar el "incumplimiento de contrato" en la ficha de licitación del oferente adjudicado.
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad

El SLEP Maule Costa no considerará para efectos de evaluación la documentación no solicitada expresamente en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, por lo que el oferente se debe abstener de adjuntar otros documentos.

16.1 INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:

El Servicio Local de Educación Pública Maule Costa declarará inadmisibles la/s oferta/s que no presenten 01 o más de los siguientes documentos o incurran en la causal(es) y/o requisito(s) que a continuación se señalan:

- Oferta no podrá superar el monto establecido como disponible
- Anexo N° 6 propuesta Económica e itemizado.
- Anexo N° 8 Oferta Técnica
- En caso de que la comisión evaluadora detecte valores en el itemizado que no sean concordantes con el mercado su propuesta podrá quedar INADMISIBLE.
- No ajustarse a los plazos estipulados será motivo para declarar la oferta como Inadmisibles.

17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación de las ofertas considerará sólo aquellas que fueron declaradas admisibles. En aquellas ofertas declaradas inadmisibles, no procederá la evaluación de estas.

17.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de los criterios de evaluación que utilizan fórmulas, si los resultados arrojaran decimales significativos, se consideraran enteros, y serán truncados a la



10. VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E-391472025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

Criterios	Ponderación
a) OFERTA ECONÓMICA	15%
Valor ofertado	
b) OFERTA TÉCNICA	35%
Experiencia del oferente	
c) PLAZO	45%
d) PROGRAMA DE INTEGRIDAD	3%
e) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	2%

A) OFERTA ECONÓMICA (15%)

Valor ofertado

Se debe anexar en el portal www.mercadopublico.cl, **Anexo N° 6** y también el itemizado adjunto al final de estas Bases Administrativas y Técnicas, otorgando el puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio Oferta}} * 100$$

Nota 1: Es responsabilidad del oferente completar TODAS las celdas del archivo adjunto "ITEMIZADO". Con valores reales y de mercado, en caso de que la comisión evaluadora detecte valores que no sean concordantes con el mercado su propuesta podrá quedar **INADMISIBLE**.

B) OFERTA TÉCNICA (35%)

1. Experiencia del Oferente:

Se considerará la experiencia acumulada por el oferente en los últimos **3 años**, contados regresivamente desde la fecha de emisión de la resolución que aprueba la presente licitación pública.

2. Medición de las experiencias acreditadas:

Se evaluará el **monto total** facturado por contrato acreditado, cuya experiencia será verificable mediante certificado de experiencia válido.

Para efectos de medición del monto total facturado, el oferente deberá presentar el certificado de experiencia, y reflejar en tal documento el alcance y valor económico de los trabajos realizados (el monto facturado por el contrato que acredita).

3. Certificación de Experiencias:

Estos certificados deben incluir al menos:

- o Nombre del proyecto, servicio o Código ID.
- o Monto facturado por el contrato, servicio o Código ID.
- o Período de ejecución.
- o Mandante
- o Contacto de referencia del mandante (para veracidad del certificado).
- o Firma y/o timbre de un representante autorizado de la entidad que emitió el documento.
- o Acreditación de la completa y buena ejecución.

Se entenderá la información referenciada como mínima (obligatorio), aquellos documentos que no la presenten, no se considerarán en la evaluación no siendo contabilizados.

4. Cálculo de puntajes:

El factor se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

	go de monto total facturado por contrato DIRECTOR EJECUTIVO (S) 14-07-2025 17:18 CLT xperiencia o no acreditada COSTA or o igual a \$100.000.000		Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, debe anexar el código QR de verificación.
	Puntaje Puntos 4063 3 puntos		

\$100.000.001 a \$200.000.000	5 puntos
\$200.000.001 a \$300.000.000	7 puntos
Igual o Mayor a \$300.000.001	10 puntos

Nota 1: El oferente deberá completar la tabla del Anexo N° 8 con el monto facturado por contrato acreditado, cuya experiencia será verificable mediante certificado de experiencia válido.

Nota 2: Los montos deberán presentarse en pesos chilenos. Para la conversión a pesos chilenos de documentos emitidos en UF, dólares u otras unidades de valor variable, se utilizará el valor de cambio correspondiente a la fecha de la resolución que aprueba estas bases administrativas y técnicas.

Nota 3: Si existe alguna diferencia o discrepancia entre el monto informado en la tabla del anexo N° 8 y el indicado en el certificado de experiencia, el valor podrá ser considerado inválido y no se incluirá en el cálculo de puntaje del presente factor.

Nota 4: En caso de detectarse cualquier documento alterado, falsificado o emitido por una entidad distinta a la mencionada, la oferta será inválida, y el SLEP Maule Costa se reserva el derecho de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Nota 5: En el caso de Uniones Temporales de Proveedores, se sumarán las experiencias de todos los integrantes.

C) PLAZO:

El plazo será evaluado en días corridos de acuerdo a lo ingresado en anexo N° 8, no pudiendo ser inferior al 70% del plazo total disponible ni superior al 100%, de lo contrario será declarada su oferta como **inadmisible**.

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{Plazo Mínimo Ofertado en días corridos}) * 100}{\text{Plazo de la Oferta}}$$

D) PROGRAMAS DE INTEGRIDAD (3%):

El oferente al postular deberá informar si cuenta con programa de integridad implementado, de acuerdo con el detalle solicitado en Anexo N° 9.

El programa de integridad de un proveedor se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción, en conformidad al punto 27. PACTO DE INTEGRIDAD de las presentes bases administrativas.

Cada oferente (natural, jurídico o UTP) deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, o en su defecto, la declaración de conocimiento y aplicación del pacto de integridad por el mismo proveedor y ejecutor del servicio toda vez que no posea personal y/o trabajadores, tales como:

- **Comunicado interno.**
- **Mail masivo.**
- **Impresión de pantalla del programa o sistema.**
- **Declaración de conocimiento y aplicación del pacto de integridad (siempre cuando sea el mismo proveedor y ejecutor del servicio).**
- **Otro.**

El puntaje será asignado de acuerdo con cómo se indica en la siguiente tabla:

Ítem	Puntaje
Cuenta con programa de integridad implementado y/o declaración de conocimiento del pacto de integridad con programa de integridad	10 puntos



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

En el caso de las UTP y si declara poseer un Programa de Integridad en el Anexo N°9, para la obtención del puntaje del presente criterio, cada integrante de la UTP deberá presentar su Programa con los respectivos medios de verificación. En caso contrario, se entenderá que la UTP en cuestión, no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su Personal.

E) CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (2%)

Se evaluarán las ofertas conforme al grado de cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, en cuanto a la entrega oportuna de los antecedentes o certificaciones solicitados, asignándose el puntaje de acuerdo con los antecedentes que componen su oferta y que los documentos adjuntos sean completados correctamente, además de la entrega de los correspondientes certificados solicitados, según la siguiente escala:

Concepto	Puntaje
El oferente ingresa toda la documentación de acuerdo con lo establecido en Bases.	10 puntos
El oferente no ingresa toda la documentación de acuerdo con lo establecido en Bases.	0 puntos

17.2 PORCENTAJE MÍNIMO PARA ADJUDICAR:

Para garantizar un alto estándar de calidad en las propuestas, estas bases de la licitación especifican que solo se considerarán para adjudicación aquellas ofertas que alcancen un mínimo del 60% del puntaje total, sumando todos los criterios de evaluación.

17.3. RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En el caso de igualdad de puntajes totales entre dos o más oferentes, se resolverá, en primer lugar, considerando la **Plazo** más conveniente, en segundo lugar, el mayor puntaje obtenido en la **Oferta Técnica**, en tercer lugar, el mayor puntaje obtenido en el **Oferta económica**, en cuarto lugar el mayor puntaje obtenido en el **Programa de Integridad** y al quinto y último lugar **al mayor puntaje obtenido en cumplimiento requisitos formales**. De mantenerse la igualdad, se adjudicará a aquel oferente que haya ingresado primero su propuesta en el portal mercado público considerándose la hora en que aquello se efectúe.

17.4 EN EL CASO QUE EXISTA UNA SOLA OFERTA A EVALUAR:

Se procederá a evaluar bajo los mismos criterios de evaluación y de ese modo ver si es conveniente con los intereses del SLEP Maule Costa, de ser así la oferta podrá ser considerada como oferta viable a proponer y recomendar en el Informe de Evaluación, en caso contrario será declarada inadmisibles. De los resultados obtenidos, se elaborará un informe de evaluación y recomendación de adjudicación, el cual será enviado al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa quién finalmente resolverá.

18. SUBCONTRATACIÓN:

Esta licitación SI permite la subcontratación.

El adjudicado deberá informar a la unidad técnica su intención de subcontratación, siendo esta quien autorizará por los medios formales la aprobación de la solicitud, se debe entender que toda responsabilidad administrativa y técnica recaerá siempre sobre el adjudicado, siendo este quien responderá ante fallas o mala ejecución de los servicios

19. CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN:

Las consultas o cualquier duda con respecto al proceso de adjudicación deben ser canalizados a través del correo electrónico maria.amigo@slepmaulecosta.gob.cl



ENTACIÓN ANTECEDENTES OMITIDOS

WILMINE PASILIN ALVARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)

14-07-2025 17:18 CLT

SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA MAULE

realizada la apertura electrónica de
ntes que salven errores u omisiones fc
o las modificaciones de dichos vicio
13/07/2025



TES:

Este documento ha sido firmado
electrónicamente de acuerdo con la ley N°
19.799. Para verificar la integridad y autenticidad
de este documento debe escanear el código QR
de verificación.

La unidad licitante podrá solicitar a
administrativo o técnico, siempre
que los confieran a esos oferentes

una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

El SLEP Maule Costa podrá también permitir, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 56 del Reglamento, la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los o las oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contadas desde la notificación del respectivo requerimiento vía "Foro Inverso" del portal de compras públicas, para responder a lo solicitado por la entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. El cumplimiento en el plazo establecido permitirá evaluar el criterio en el cual se solicitó el antecedente omitido dentro del plazo de presentación de ofertas, pero se asignará puntaje cero (0), en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos", establecido en las presentes Bases Administrativas.

21. INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS:

Los incumplimientos que se indican a continuación facultarán al SLEP Maule Costa para aplicar las siguientes sanciones, sin perjuicio de los otros derechos que corresponden, en especial, el de hacer efectivas las garantías que tenga constituidas el prestador.

Las multas se calcularán al valor de la UTM de la fecha de la resolución que aplica la multa definitiva. Las multas en su conjunto no podrán superar el 10% del total del contrato, en caso de que así fuere se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato y se podrá poner término anticipado, sin perjuicio de toda otra normativa aplicable al efecto.

Si el proveedor fuera afectado por eventos de caso fortuito o fuerza mayor que entorpecieren o generasen atrasos parciales que entorpecieran el cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá comunicar esta circunstancia a la Subdirección de Infraestructura del SLEP Maule Costa, acreditando el hecho y las circunstancias de como se ha provocado el incumplimiento a través de correo electrónico dirigido al referente técnico, solicitando la ampliación del plazo respectivo.

El SLEP Maule Costa en mérito de los antecedentes aportados por el oferente resolverá si acoge o rechaza la solicitud de aumento de plazo dictando para tal efecto una resolución fundada por eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

Observación: Para dar cumplimiento, el referente técnico del contrato informará las multas que se generen en virtud del incumplimiento de contrato, por medio de un informe técnico.

En el caso que el contratista incurra en infracciones que no ameriten el término anticipado del contrato, el SLEP Maule Costa aplicará multas al contratista según sea el caso:

- En el caso que el contratista no se presente a la entrega de terreno al día hábil siguiente de la firma del contrato (3 UTM por cada día de atraso sin justificar) con un máximo de 2 días corridos, de lo contrario será causal de término de contrato.
- En caso de incumplir con el tiempo requerido para la entrega de los trabajos, superar el tiempo de subsanar las reparaciones y/o trabajos observados, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Tal incumplimiento se medirá conforme al acuerdo llegado entre el proveedor y el ITO, el que podrá ser acumulable por evento y aplicado en más de una oportunidad por cada obra.
- En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos y/o calidad requerida por el ITO (1 UTM por cada evento).
- En caso de ocultar y/o ignorar algún defecto que pueda ser resuelto de forma oportuna con la presencia del contratista en el lugar (3 UTM por cada evento).
- En caso de no responder al requerimiento conforme a lo estipulado en bases administrativas y técnicas y contrato respectivo. (3 UTM por cada evento)
- Si alguno de los trabajadores de su dependencia se presenta con hálito y/o en estado efilico y/o bajo la influencia de drogas en alguno de los establecimientos del SLEP Maule Costa, lo que será comunicado por el ITO. (3 UTM por cada evento)
- Si alguno de los trabajadores de su dependencia agrede verbal o físicamente algún funcionario/a del SLEP Maule Costa y/o de la comunidad educativa (3 UTM por cada evento). Además, el ITO podrá reservar el derecho de solicitar la expulsión de algún trabajador que incurra en falta.

YVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CL1
SLEP MAULE COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799, para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe ingresar el código QR de verificación (JPM por cada evento) 4063



- j) El Adjudicatario no cumple con las medidas de seguridad requeridas para ejecutar los servicios, conforme a la normativa vigente. (1 UTM por cada evento).
- k) No informar al ITO sobre cambio de personal al momento de realizar un trabajo en un establecimiento y/o el no presentar documentación requerida (5 UTM por cada evento).
- l) Cualquier modificación del proyecto no autorizados por el ITO, será causal de una multa equivalente a 3 UTM por situación detectada.
- m) Por no cumplir con el plazo de entrega de la garantía por correcta ejecución: Una vez notificada la Recepción provisoria de la Obra la empresa contra con un plazo de 10 días corridos para presentar en oficina de partes del Slep la garantía. Si no cumple este plazo se aplicará una multa de 3 UTM por día de atraso.
- n) La reiteración de eventos que ameriten multas, en 3 o más oportunidades podrá ser causal de término anticipado de contrato.

La contraparte del SLEP Maule Costa será quien emitirá un Informe en un plazo de 72 horas en días hábiles en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción y/o evento, lo que se notificará al oferente adjudicado mediante Resolución Fundada, la cual será enviada a través de carta certificada o vía correo electrónico al proveedor.

La notificación mediante carta certificada se entenderá practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda (Art. 46 ley 19880), en cambio vía correo electrónico se entenderá realizada en la fecha y hora que se envía el email. Además, debe publicarse en el portal del mercado público.

22. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES:

22.1 Procedimiento para aplicación de multas y otras medidas:

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 135 del Reglamento de la Ley N°19.886, en caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las Bases y en el Contrato, el SLEP Maule Costa podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determine, lo cual será definido en un plazo de 5 días hábiles por el Director Ejecutivo del Servicio Local Maule Costa, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o término anticipado del contrato, la contraparte técnica del contrato (ITC) elaborará informe técnico que dé cuenta de la **sanción a aplicar y los hechos en que aquella se motiva** y lo remitirá en un plazo de 72 horas hábiles. Por intermedio del Subdirector de Administración y Finanzas al Director Ejecutivo, lo que será notificado al oferente adjudicado mediante Resolución Fundada el cual será enviado a través de carta certificada o vía correo electrónico. La notificación mediante carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda (Art. 46 ley 19880), en cambio vía correo electrónico se entenderá realizada en la fecha y hora que se envía el email. Además, debe publicarse en el portal del mercado público.
2. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, mediante carta ingresada a través de Oficina de Partes de este Servicio Local o vía correo electrónico a partes@slepmaulecosta.gob.cl, acompañando todos los antecedentes que respalden su presentación.
3. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa o sanción por medio de una resolución fundada emitida por el Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa, lo que se notificará al oferente adjudicado mediante carta certificada o vía correo electrónico. La notificación mediante carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda (Art. 46 ley 19880), en cambio vía correo electrónico se entenderá realizada en la fecha y hora que se envía el email.
4. Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, este Servicio Local de Educación Pública Maule Costa tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos, acogerlos total o parcialmente o desestimarlos.
5. En este sentido, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada emitida por el Director Ejecutivo del SLEP Maule Costa, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa o sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse

al oferente adjudicado mediante carta certificada o vía correo electrónico. La notificación mediante carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda (Art. 46 ley 19880), en cambio vía correo electrónico se entenderá realizada en la fecha y hora que se envía el email. Además, debe publicarse en el portal del mercado público.



E3914/2025



4063

6. El proveedor adjudicado dispondrá de los recursos legales contemplados en la Ley N°19.880, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4 anteriores, con la finalidad de impugnar el acto administrativo, debiendo ingresar la correspondiente presentación a través de Oficina de Partes de este Servicio Local, acompañando además todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva multa o sanción.
7. Deducidos los recursos, el Servicio Local de Educación Pública Maule Costa atenderá a lo dispuesto en la norma señalada, debiendo resolverlos en un plazo no superior a 30 días.
8. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.
9. Ahora bien, en el evento de que la multa o sanción sea finalmente cursada, ya sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los pagos más próximos que el SLEP Maule Costa deba efectuar al proveedor, las que no superarán el 10% del monto de contrato (que para estos efectos se entenderá como el 10% de lo ofertado en el Anexo N° 6), una vez superado dicho monto, se procederá al termino anticipado del contrato, de modo que se hará efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

22.2 Procedimiento para interponer recurso:

En contra de la resolución que aplique la medida respectiva, procederán los recursos establecidos en la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, los que deberán ser remitidos a los correos electrónicos partes@slepmaulecosta.gob.cl o ingresarlos a la Oficina de Partes del SLEP Maule Costa.

Las resoluciones emitidas en la etapa recursiva serán notificadas por medio de carta certificada o correo electrónico, según el caso, dentro del plazo de 5 días hábiles. La notificación mediante carta certificada se entenderá realizada luego de tres (3) días hábiles de despachada la correspondencia señalada, en cambio vía correo electrónico se entenderá realizada en la fecha y hora que se envía el email.

Las notificaciones por carta certificada entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Art. 46 ley 19880.

El SLEP Maule Costa registrará las medidas indicadas, a través del módulo de gestión de contratos dispuesto en la plataforma www.mercadopublico.cl.

Todas las resoluciones firmes de aplicación de multa tratadas en este artículo, además, serán inscritas en el registro "Idoneidad del Proveedor", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151 Reglamento de la ley N° 19.886.

23. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Se liberará de toda responsabilidad al SLEP en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derecho de patente, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de su utilización en la prestación de los servicios que se contraten.

24. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas por los proponentes y designada en conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley N°19.886, estará constituida por tres funcionarios pertenecientes al Servicio Local de Educación Pública Maule Costa, o en caso de impedimento, por quienes los subroguen:

Titular	Subrogante
<p>Cristian Alfredo Castillo Villegas Rut 14.056.347-1 Profesional de ejecución de proyectos infraestructuras y mantenimiento Planta grado 9</p>	<p>Juan Antonio Andrade Sánchez Rut 11.532.589-2 Técnico de Diseño de Proyectos. Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento Planta grado 10</p>
<p>Nelson Reinaldo Reyes Rebolledo Rut 13.657.890-1 Profesional de diseño de proyectos de infraestructuras y mantenimiento a grado 10</p>	<p>Juan Antonio Andrade Sánchez Rut 11.532.589-2 Técnico de Diseño de Proyectos. Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento Planta grado 10</p>



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA
 FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
 NOMBRE: NESTOR FERRER HERNANDEZ
 CARGO: EJECUTIVO (S)
 14-07-2025 17:18 CLT
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA
 E3914/2025



Este documento fue firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.
 4063

Daniela Peñailillo Moya RUT: 13.372.515-6 Técnico Financiero Jardines Infantiles Subdirección de Administración y Finanzas	Ana Luz Vergara Del Rio RUT: 13.788.790-8 Profesional de Control presupuestario y subvención Subdirección de Administración y Finanzas
---	---

La Comisión Evaluadora emitirá un acta de evaluación debidamente fundada, considerando todos los antecedentes exigidos y estableciendo el puntaje que se le asigna a cada una de las ofertas, y su correspondiente orden de prelación, el que deberá remitirse al director del SLEP Maule Costa.

En conformidad con lo dispuesto en la normativa, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar reuniones, entrevistas o contactos con oferentes de la licitación. Además, no podrán tener contactos con terceros no oferentes ajenos a la administración pública, para evaluar materias objeto de la presente licitación durante la vigencia de dicho proceso.

Por otra parte, los integrantes de la Comisión Evaluadora se encuentran sujetos a lo dispuesto en la Ley N°20.730 de fecha 08 de marzo de 2014, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y al Decreto N°71 de fecha 28 de agosto de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que reglamenta la Ley N°20.730.

25. GASTOS:

Se deja constancia que el SLEP Maule Costa no asumirá ningún costo relacionado a presentación de ofertas, así como tampoco por la emisión de garantías o cauciones por el fiel y oportuno cumplimiento de contrato u otras.

26. SUPERVISOR O ITO DEL CONTRATO

Para la supervisión de este contrato se designará a un profesional de la Subdirección de Infraestructura, Mantenimiento e Implementación quien efectuará los controles que estime adecuados a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y de las políticas y procedimientos que haya fijado el SLEP Maule Costa. Así también actuará como la contraparte técnica del contrato e informará cualquier anomalía o incumplimiento, con las siguientes funciones:

- ✓ Realizará la recepción conforme del servicio prestado previo al pago.
- ✓ Propondrá mediante un informe detallado, las aplicaciones de multas cuando corresponda.
- ✓ Cualquier evento que en virtud de su designación se contemple en las bases de la licitación.

27. PACTO DE INTEGRIDAD:

El oferente declara que por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contiene el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo.

Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.



El oferente se obliga a no ofrecer ni con-
 los, premios, dádivas o pagos, cua-
 lquiera que sean, a ningún funcionario público en relación con
 la ejecución de el o los contratos
 o a ofrecerlas o concederlas a l



Este documento ha sido firmado
 tipo, naturaleza y/o monto, no
 el proceso de licitación pública,
 de este documento debe escanear el código QR,
 de verificación.

indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de conflictos que pudieran originarse durante la vigencia del contrato, o en general, en el cumplimiento de las obligaciones que tengan su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de acuerdo con el domicilio de la entidad licitante y las leyes vigentes.

29. OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario acuerda que, mientras dure el contrato y por el período de 2 años después de su término, no divulgará, revelará ni pondrá a disposición de terceros, cualquier información recibida por el referente al Servicio Local o sus relaciones legales y financieras, que mantendrá esta información confidencial, y que no la revelará a terceros, a menos que previamente haya sido expresamente autorizado por escrito por el Servicio Local deberá guardar estricta confidencialidad de todos los antecedentes e información a que tenga acceso con ocasión del contrato y no podrá hacer uso de estos para fines ajenos a las presentes Bases de Licitación y en ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia de la licitación como después de su finalización.

Esta prohibición afecta a la empresa, su personal directo e indirecto, sus consultores, sus Proveedores y al personal de estos, en cualquier calidad, que se encuentren ligados en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de esta licitación.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025

BASE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

"CONSERVACIÓN ESCUELA PEDRO ANTONIO TEJOS, COMUNA DE EMPEDRADO"

GENERALIDADES

A.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Las presentes especificaciones técnicas complementan el proyecto:
"CONSERVACIÓN ESCUELA PEDRO ANTONIO TEJOS, COMUNA DE EMPEDRADO".

B.- REFERENCIAS:

Estas Especificaciones Técnicas son complementarias a los planos, croquis y fotografías señaladas. No obstante, desde el punto de vista técnico, los Planos Priman sobre las Especificaciones Técnicas. Todo aspecto en el cual no haya claridad absoluta o exista dualidad entre planos y especificaciones, será resuelto por la Inspección Técnica de la Obra, en adelante I.T.O., con el criterio de que los planos priman sobre las Especificaciones. Si la I.T.O no puede resolver, será resuelta por el Proyectista.

Todas las obras que consultan el proyecto deben ejecutarse respetando la legislación y reglamento vigente, en especial:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- Reglamento para instalaciones de los servicios correspondientes.
- Ordenanza Municipal Local.
- Plan Regulador Comunal
- Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Manual "Diseño accesible: construcción para todos"



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO (S)
 14-07-2025 17:18 CLT
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
 COSTA
 E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a disposiciones taxativas de las presentes especificaciones técnicas y/o a indicaciones consignadas en los planos, las siguientes normas:

- Normas INN pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.
- Norma para la mensura de las obras de edificación, de la Dirección de Arquitectura del MOP.
Se suponen incorporadas en estas Especificaciones todas las Normas Chilenas que a construcción se refieren.

CONCORDANCIA

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada a la I.T.O. Si ésta no puede resolver, será resuelta por el Proyectista.

MATERIALES

Los materiales especificados y a emplear se entienden de primera calidad dentro de su especie en el mercado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica. En este sentido la I.T.O. rechazará cualquier material que a su juicio presente deficiencias.

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

En caso de que se especifique una marca de fábrica para un determinado material, esto debe entenderse como una mención referencial, pudiendo el contratista proponer un empleo de un material alternativo, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a esa referencia; en todo caso la opción alternativa debe someterse previamente a consideración de la I.T.O. y en caso que existan dudas respecto a su similitud en calidad técnica, la Inspección podrá solicitar certificados de ensayos a laboratorios certificados a costa del contratista.

GASTOS GENERALES

Además de los rubros que considere necesarios, el Contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta lo siguientes:



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

a) GASTOS VARIOS:

Se incluirán los gastos que demande la suscripción y protocolización notarial del contrato, boleta de garantía, Gastos Financieros, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias del Contrato o de las presentes Especificaciones Técnicas.

b) PERMISOS Y RECEPCIÓN MUNICIPAL:

La tramitación y todo lo que conlleve el permiso de edificación y Recepción Municipal y la cancelación de todo lo relacionado será por cuenta del **CONTRATISTA**, Incluyendo la cancelación del Permiso Municipal y Recepción Municipal. Si corresponde.

El contratista debe contemplar además en los gastos generales la tramitación de autorización de las instalaciones del proyecto.

c) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Será responsabilidad del contratista todas las tramitaciones y recepciones según características del proyecto.

d) OTROS GASTOS (SERVICIOS BÁSICOS).

El contratista deberá ser responsable del pago tanto de consumo de electricidad y agua potable, para ello deberá instalar un remarcador para cada servicio, con el fin de cancelar los diferentes consumos al término de la faena, los certificados emitidos de los pagos deberán quedar registrados en el libro de obras y sus respectivas copias archivadas en la carpeta del proyecto.

CONCEPTOS ADMINISTRATIVOS

Los precios unitarios de las diferentes partidas deben contener todos los gastos en que se deba incurrir para su correcta y final ejecución, entre otros; materiales, obra de mano, Maquinaria, fletes, equipos, herramientas, materiales complementarios, gastos generales, utilidades, etc.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

La oferta es a suma alzada, entendiendo por tal la definición del Reglamento del MOP. A la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá entregar certificados de ensayos de laboratorios reconocidos, los que serán corroborados por el laboratorio que encargue la ITO. Estos costos deben encontrarse incorporados dentro de la oferta.

SEGURIDAD

El contratista debe considerar en sus costos toda la implementación de seguridad de su personal, principalmente el casco, zapatos de seguridad, guantes, antiparras, overol, las que deberá utilizar desde el ingreso a la obra, en el caso de verificar la falta de este equipamiento mínimo se incurrirá en infracción a la normativa.

Ley N° 16.744 Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Ley N° 20.949 Regula el peso máximo de carga humana (Ley del saco).

DS N° 594 Aprueba Reglamento sobre prevención de riesgos profesionales.

Decreto N° 40 Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo

Decreto N° 76 Aprueba Reglamento para aplicación del Artículo 66 Bis de la Ley N 16.744, sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios que indica.

Ley N° 20.123 Regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios
y el contrato de trabajo de servicios transitorios (Ley de subcontratación).

PARA REALIZAR EL TRABAJO EN ALTURA SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE ARNES ANTI CAIDAS CON SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN, CON DOBLE COLA Y GANCHO ESCALA. TODAS LAS PERSONAS QUE TRABAJEN SOBRE 2 METROS DE ALTURA DEBEN PERMANECER EN TODO INSTANTE ENGANCHADOS A UN PUNTO O PIOLA QUE EVITE LA CAIDA EN CASO DE ACCIDENTE.

TAMBIEN DEBE CONTAR CON EL INSTRUCTIVO DE TOMA CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL MANUAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD. ESTO DEBIDO AL RIESGO QUE SIGNIFICA EL TRABAJO EN ALTURA.

LO ANTERIOR EN EL CASO DE CORRESPONDER A UN TRABAJO EN ALTURA SEÑALADO EN LA NORMATIVA.



A. **INSTALACIONES PROVISORIAS.**

a.a) INSTALACIÓN DE FAENAS.

La obra contará con todas las instalaciones necesarias que aseguren la buena ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos de construcción y la correcta protección de equipos y materiales. Estas instalaciones, deberán ser retiradas al término de la obra. Y se consideran como instalaciones mínimas, las siguientes:

a.a.a) OFICINA PARA PROFESIONALES.

Se consulta oficina para Profesionales ésta deberá tener a lo menos un espacio útil aprox. De 6 m² para que la constructora adjudicada pueda establecer como oficina. Puede ser confeccionada mediante paneles o del tipo container, debe reunir condiciones de seguridad óptimas para el resguardo de antecedentes relacionados con las obras civiles, proyecto de arquitectura y especificaciones técnicas. Además del libro de obras.

a.a.b) COMEDOR PARA TRABAJADORES.

La empresa deberá ser responsable de generar un espacio cubierto para que los trabajadores puedan utilizar como comedor. Deberá estar construido de tal manera que preste la comodidad necesaria, podrá ser confeccionado en paneles piso y cubierta, además de contar con ventana o a su efecto algún centro que permita brindar luminosidad. Si se considera una estructura liviana deberá no deberá tener fundaciones, solo deberá quedar bien instalada y firme para evitar accidentes.

a.a.c) BAÑOS Y CAMARINES PARA EL PERSONAL.

Se deberá considerar la provisión e instalación de baños y camarines (duchas) químicos para el personal que trabajará en las obras. La cantidad de artefactos sanitarios y de duchas



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

se deberá calcular de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. En este caso se deberá contemplar el retiro de los residuos de los artefactos según las normas y requerimientos vigentes. Se considera al menos un arriendo por el tiempo que duren los trabajos, para 1 W.C., 1 lavamanos y 1 ducha.

a.a.d) BODEGA DE MATERIALES.

Se podrá considerar la bodega de materiales menores en el mismo espacio que la oficina. El resto de los materiales a utilizar son de obra gruesa por lo que podrán estar instalados en el exterior en un lugar

definido y cerrado. Para ello puede confeccionarse una bodega de 3 x 6 m. mediante paneles modulares que cuenten con piso aislado de la humedad cubierta y puerta con cadena y candado. Esta construcción provisoria deberá contar con las características mencionadas para el resguardo ya sea de materiales o herramientas. O a su efecto si el contratista lo estima necesario podrá instalar un módulo del tipo container.

a.a.e) LETRERO DE OBRAS.

Se contempla la instalación de un letrero de obras con las siguientes características:

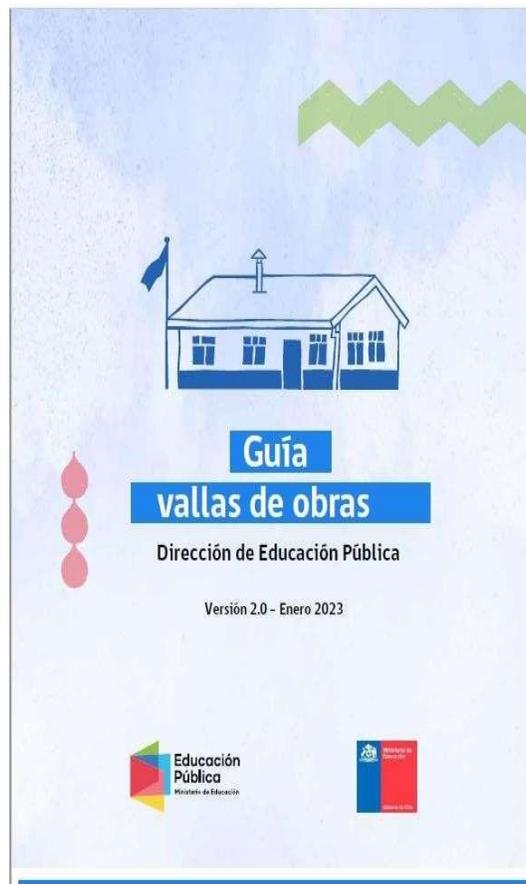
- Dimensiones mínimas del letrero: de acuerdo con el Manual de Vallas: (3.60 x 1.50 m)
- Materialidad: Lienzo de PVC de buena calidad u otro material similar.
- Emplazamiento: Lugar del EE en donde toda la comunidad educativa pueda verlo con facilidad.
- Estructura soportante: De material que asegure la seguridad, resistencia y estabilidad, considerando factores tales como seguridad contra incendio, resistencia al viento, resistencia de la estructura de los elementos soportantes y sus fundaciones,



entre otros. SERA EN ESTRUCTURA METALICA DE ACUERDO A FORMATO DE

MANUAL DE VALLAS. Seguridad del Letrero: Se debe indicar que cualquier situación de seguridad referida al "Letrero de Obras" es de total responsabilidad de la empresa y en nada del mandante, ni a título directo ni subsidiario.

- Permanencia del letrero: Desde el momento de "entrega de terreno" hasta la recepción definitiva de Obras por parte del mandante.
- Se entregará formato para su impresión mediante correo electrónico al oferente de la Obra para su impresión e instalación. O a su efecto se enviará link para su descarga.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

Formato de Vallas

La siguiente tabla muestra los tamaños de los letreros en relación con el monto del contrato, según normas de la SUBDERE.

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3,6 X 1,5	*	10.000
B	6,0 X 2,5	10.001	100.000
C	9,0 X 4,0	100.001	300.000
D	12,0 X 5,0	300.001	

*: solo para obras de infraestructura escolar.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

Ejemplo de letrero y sus componentes gráficos



Especificación técnica

Generalidades

La construcción de los letreros de obras disponen de una diagramación apaisada con lectura de izquierda a derecha, siempre acompañados por el respectivo logotipo Institucional de cada Servicio Local de Educación o de la Dirección de Educación Pública-MINEDUC, según corresponda la fuente de financiamiento del proyecto.

La frase slogan no se podrá modificar ni reemplazar, y la fotografía del letrero solo se podrá reemplazar para los casos de proyectos de inversión asociados, por ejemplo, a reposición parcial o total del establecimiento.

En ningún caso añadir logotipo o isotipo de constructora, solo el nombre de la empresa en la sección señalada con nombre de contratista.

Tipografías

GobCI Regular
GobCI Bold
GobCI Heavy

Impresión

Imagen: 72dpi a tamaño.

Material de Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV.

Los archivos editables, según tamaño del letrero, se entregarán en formato Adobe Illustrator para su edición de textos. No se debe cambiar tipografía ni el tamaño de los textos.

Los archivos editables se podrán solicitar al respectivo SLEP, o a la Secretaría Regional Ministerial de Educación cuando la fuente financiera corresponda a la Dirección de Educación Pública-MINEDUC.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

Pilares: 3

Perfil Pilar: Cuadrado de 75 x 75 x 2 mm

Vientos: De contención reforzada, de acuerdo a las características de la zona.

Fundación: En hormigón, de 0.7 m profundidad mínima.

Marco: Perfil cuadrado de 20 x 20 x 1,5 mm; de 3.60 x 1.50 m

Bastidor: Perfil cuadrado 20 x 20 x 1,5 mm.

Plancha Soporte Gráfica: Zinc 0,5 mm.

Gráfica:

En vinilo autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

OBSERVACIONES

- La distancia entre la superficie del terreno y la parte inferior del letrero es de 3.0 m como mínimo



a.a.f) CIERRE PERIMETRAL DE SEGURIDAD.

Se consulta cerrar las zonas de trabajo, para impedir el ingreso de alumnos o personal del establecimiento, este podrá ser mediante cintas de Seguridad, malla Raschel o cualquier otro elemento que impida el acceso. Deberá fijarse a postes de pino 4 a 5" cada 2.50 m. y una altura mínima de 2.0 m. los polines se empotrarán en terreno natural.

A.A.G.) ARRIENDO BAÑO MODULAR

Como complemento a plan de contingencia y con el fin que las obras se desarrollen sin entorpecer mayormente el año académico, se consulta el arriendo de un baño modular de 15 m² durante los 6 meses de ejecución de la obra lo que permitirá ir alternando su uso a medida que se vayan interviniendo los recintos de baños; alumnas básica, alumnos básica y baño universal.

1 REPOSICIÓN DE VENTANAS**1.1 RETIRO DE VENTANAS, VENTANALES**

Se consulta el retiro de ventanas, ventanales de aluminio contempladas en reposición, el contratista procurará de no dañar los marcos al retiro de las ventanas, las acopiará para hacer entrega de éstas a la subdirección de Infraestructura mediante recibo de entrega el que será firmado por el contratista, ITO y encargado de inventario o bodega

1.2 APERTURA DE VANOS

Para los recintos señalados, será necesario cortar el muro para dar cabida a ventanales faltantes. Para ello se realizará un corte con galletera y luego con martillete hasta derribar y dar cabida al vano acotado.

1.3 ENLUCIDO DE VANO Y PINTURA

Esta partida será desarrollada como producto del retiro de un ventanal o la apertura de un vano; para ello el contratista enlucirá el vano mediante mortero proporción 1:3. Posteriormente se procederá a lijar y aplicar pintura en vano



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

intervenido, con a lo menos dos manos esmalte al agua de pintura calidad ceresita. En algunos casos en vez de aplicar pintura tendrá que instalar cerámica en muro, respetando características técnicas de los productos existentes y mantener la arquitectura de los recintos.

1.4 CONFECCION VENTANAS Y VENTANALES.

Este ítem contempla la confección de ventanas y ventanales de aluminio en perfiles:

- serie DVH (doble vidriado hermético)

Se debe contemplar en su ejecución la inercia de los perfiles, la calidad de las felpas, de los burletes, de los sellos, solo se aceptarán materiales de primera calidad en su especie con el objetivo de procurar su hermeticidad. No se aceptarán elementos de quincallería de material plástico.

El color de los perfiles de aluminio a contemplar será natural, y contará con las siguientes características:

-Marco aluminio transmitancia térmica igual o inferior a 1.7(w/ m2K)

-Debe contener el marco despiche para agua de condensación o por escurrimiento exterior.

-Vidrio doble hermético laminado 6/12/6 con transmitancia térmica igual o inferior 1.8 (w/ m2K) factor solar inferior a 0.65 y transmisión lumínica superior a 0.65%.

-Burlete en EPDM (en acristalamiento y doble contacto)

-cierre doble contacto multipunto, se aceptará bipunto si el marco no lo permite.

-Felpa Fin Seal. 4 hilos

-Sello compatible entre vano y aluminio de ventana.

No se aceptarán rebabas ni rayas producto del transporte ni marcas por confección en los perfiles de aluminio.

Los ventanales se ejecutarán de acuerdo con plano y el contratista será responsable de verificar que los perfiles cumplan los requerimientos estructurales para lo que fueron concebidos y diseñados. Además de la responsabilidad en el manejo de la calidad y buen funcionamiento de las soluciones que se han diseñado en conjunto con la fabricación, armado e instalación de los elementos. Los elementos accesorios de cierre lateral como seguros intermedios deben ser en aluminio de la misma calidad.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

ALEACIONES

La aleación de los perfiles de aluminio para arquitectura serán la AA6063, con tratamiento térmico T5 y para perfiles de mayores requerimientos de resistencia se usará el AA6061, con tratamiento térmico T6. El contratista debe verificar el tipo de aleación más adecuado para la prestación de servicio del elemento, para esto deberá consultar las recomendaciones del fabricante.

TERMINACIÓN SUPERFICIAL

Los perfiles de aluminio se entregarán en cuatro versiones según lo solicitado en plano:

Anodizado color café y pintado (Electropintado)

La capa de anodizado debe tener un espesor que varía entre 10 y 15 micrones, dependiendo del tipo de color superficial.

Para zonas costeras o perfilería de uso especial se debe considerar una capa anódica de mayor espesor.

El proceso de anodizado color debe registrarse bajo el sistema TRU-COLOR

SELLADO

Para asegurar una adecuada protección de la capa anódica, los perfiles deben ser sometidos a un proceso de sellado cumpliendo con las normas de resistencia a la neblina salina (ASTM B-117) y con la norma de absorción de colorante (ASTM B-136).

TRATAMIENTO DE PULIDO MECANICO

Los perfiles de fábrica deben ser tratados superficialmente con una máquina pulidora de perfiles, con el propósito de conseguir una superficie totalmente lisa y buen aspecto.

- 1.4.1 Ventanas V1 (10/u) (1.88 X 0.50) inastill. traslúcido o Blindex**
- 1.4.2 Ventanas V2 (7/u) (0.75 X 0.75) inastill. traslúcido o Blindex**
- 1.4.3 Ventanas V3 (13/u) (0.75 X 0.75 X 2) inastill. traslúcido o Blindex**
- 1.4.4 Ventanas V4 (12/u) (1.88 X 1.60) inastill. traslúcido o Blindex**
- 1.4.5 Ventanas V5 (2/u) (2.00 X 1.60) inastill. traslúcido o Blindex**
- 1.4.6 Ventanas V6 (1/u) ((3.63 Y 2.25) X 1.60) inastill. traslúcido o Blindex**
- 1.4.7 Ventanas V7 (2/u) (2.90 X 1.60) inastill. traslúcido o Blindex**
- 1.4.8 Ventanas V8 (15/u) (1.50 X 1.50) inastill. traslúcido o Blindex**



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

1.4.9 Ventanas V9 (0/u) (1.50 X 0.50) inastill. traslúcido o Blindex

1.4.10 Ventanas V10 (6/u) (0.85 X 1.60) inastill. traslúcido o Blindex

1.4.11 Ventanas V11 (6/u) (0.90 X 0.50) inastill. traslúcido o Blindex

2 REPARACION PUERTAS Y MARCOS EXISTENTES

2.1 REPARACIÓN MARCOS EXISTENTES

Esta partida contempla mantener los marcos de cada puerta, sin modificaciones mayores y/o retiro. Sin embargo; se debe considerar la reparación de éstos (contrachapa, perforaciones para pistones de chapa caja y/o cualquier otro elemento aldaba, picaportes, etc) en caso de ser necesario.

Esta partida incluye todos los trabajos previos de preparación de los perfiles de las superficies a pintar, deberá aplicarse una buena limpieza para recibir a lo menos dos manos de anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético del color café, calidad ceresita o de similar calidad siempre y cuando cumpla con la ya consultada.

2.2 RETIRO, REPARACIÓN, INSTALACIÓN PUERTAS

Se consulta desmontar el total de puertas de madera para proceder a su reparación (recuperación), el contratista procurará no dañar los marcos al retiro ni en la posterior instalación de éstas.

A continuación se retirarán cerraduras, aldabas, picaportes, protección de borde inferior y todo aquel elemento metálico, se taparán perforaciones de cerraduras cajas pasadas y cilindros o cualquier otra perforación anexa, mediante madera de la misma calidad y con cola fría con el cuidado suficiente de no dañar la madera.

Se retirará o eliminará los restos de pintura antigua y capas de barniz, mediante decapantes químicos (removedor de pintura a base de solventes) o pistola de aire caliente, para después lijar la puerta por ambas caras dejando la superficie lisa. Se reparará daños e imperfecciones mediante masillas y lijadora, la masilla debe ser lo más parecida al color de la madera.

Limpiar (eliminar polvo) y luego aplicar al menos dos **manos** de imprimación, esperando el tiempo de secado adecuado (unas 24 horas) y lijando entre ellas. Una vez seca la segunda mano de imprimación, y lijada



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

después, procederemos a aplicar una última mano siguiendo el mismo proceso que en la madera ya pintada.

Instalar nuevamente la puerta, reemplazar bisagras o revestimiento de zinc liso inferior en caso de haber sufrido daño. Las cerraduras y picaporte no volverán a ser instaladas.

2.2.1 PUERTA P01 (02 u)

Contempla una puerta de pino oregón de 0.85 m de ancho por 2.05 m de alto, la que deberá repararse según ítem 2.2

2.2.3 PUERTA P02 (15 u)

Contempla una puerta de dos hojas de pino oregón de 0.88 m de ancho por 2.00 m de alto c/u. Conformada con una ventana de (1.70 x 0.50). Consulta la adecuación de mirilla existente de acuerdo a dimensiones dadas en planimetría. Sólo la puerta tendrá que someterse a ítem 2.2

2.2.4 PUERTA P03 (01 u)

Contempla una puerta de pino oregón de 0.90 m de ancho por 2.05 m de alto. Sólo la puerta tendrá que someterse a ítem 2.2

2.2.5 PUERTA P04 (03 u)

Contempla una puerta de dos hojas 1.50 x 2.00 m de alto, además cuenta con una ventana de (1.50 x 0,50). Este tipo de puertas pertenecientes a las salas 7,8 y 9 se reemplazarán por una puerta de pino oregón también de dos hojas, una de 090 m y la otra de 0.55 m. Considera mirilla con dimensiones y ubicación según planimetría. Ambas hojas de la puerta se tendrán que someter a ítem 2.2 La más pequeña se fijará a piso y cielo mediante pestillos, picaporte vertical en la parte superior y perno deslizante de pestillo oculto

2.2.5.1. PICAPORTE VERTICAL SIMPLE 8 PULGADAS



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063



El picaporte vertical de 8 pulgadas es un producto de la marca Fontenelle, ideal para asegurar el cierre de puertas y portones. Está hecho de pletinas y fierros de acero, lo que le da una gran resistencia y durabilidad. Tiene un diámetro del orificio de 8 mm y una resistencia de 38 kg.

Cuenta con un fierro redondo liso de 10 mm. Se recomienda utilizar un perno o un tirafondo de 5/16 de pulgada para su instalación. Manufacturera Fontenelle, una empresa franco-chilena que se dedica a la fabricación de productos de acero de alta calidad.

Largo 21.5 cm

Ancho 37 mm

Se recomienda tirafondo de 5/16

2.2.5.2 PERNO DESLIZANTE DE PESTILLO OCULTO DE SEGURIDAD PARA PUERTA



Es 1 cerradura de perno deslizante oculta con tornillos de montaje. Longitud total de 150 mm, proporciona una extensión de perno de 15 mm para un buen

agarre.

Material de alta calidad: la cerradura de la puerta debe estar

hecha de material de acero inoxidable de alta calidad, que es resistente a la corrosión, al óxido, de funcionamiento suave y duradero.

Fácil de usar: el perno deslizante de cabeza plana tiene función de bloqueo y utiliza materiales gruesos de alta calidad para mejorar la estabilidad y suavidad de la estructura. Equipados con tornillos de acero inoxidable y dispositivos para golpear la superficie, lo que les permite engancharse y entrelazarse de forma segura para que no se muevan.

Color: plata

Material: acero inoxidable



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

Longitud: 150 mm

2.2.5. PUERTA P05 (02 u)

Contempla una puerta de pino oregón de 0.90 m de ancho por 2.00 m de alto, la que deberá repararse según ítem 2.2

2.3 REPOSICIÓN DE CERRADURAS (32 u)

2.3.1 Cerradura Acceso 960 L

Se consulta cerradura acceso 960 L con llaves de marca Scanavinni o similar o superior calidad comprobable siempre y cuando cumpla con la ya consultada. Manilla ambos lados

Acero inoxidable

Backset de 40 mm Cilindro

en ambos lados Picaporte

reversible Cerrojo de dos

pitones Doble vuelta de

llave

Incluye 3 llaves multipunto.

3 RECUPERACION MADERA DE PILARES, BALAUSTRAS, VIGAS Y CIELOS.

3.1 PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE MADERAS EXISTENTES

Se retirará o eliminará los restos de pintura antigua y capas de barniz, si fuese necesario, mediante decapantes químicos o pistola de aire caliente, para después lijar la puerta quitando toda la capa superficial hasta la parte donde la madera quede expuesta a su color natural.

3.2 RETAPE DE FISURAS EN PIEZAS DE MADERA EXISTENTES (SUPERFICIALES)

Para esta partida se consulta la aplicación de una masilla de retape con color



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

incorporado (tonalidad similar a la madera de los pilares) y que pueda ser usado en la intemperie comprobable.

Se repararán daños e imperfecciones mediante masillas y lijadora, la masilla debe ser lo más parecida al color de la madera. Luego se consulta la limpieza de toda la superficie quitando el exceso o restos de polvo ya sea con un escobillón o trapos (lo que asegure una buena limpieza libre de polvo)

3.3 APLICACIÓN DE TRATAMIENTO 5 EN 1 PARA MADERA EXTERIOR.

Esta partida consulta la aplicación de un sellador, tinta, protector, impregnante e impermeabilizante de madera marca BEHR o mejor calidad. Los colores están dados en lámina n° 4. Su aplicación contempla a lo menos dos manos según indicaciones del fabricante para todas las piezas de madera detalladas en la misma existentes: pilares, balaustres, vigas, cielos.

Se sugiere esperar el tiempo de secado adecuado (unas 24 horas) y lijando entre ellas. Una vez seca la segunda mano y lijada después, se procede a aplicar una última mano. Todo esto para las piezas que tuvieron más fisuras con retapes. Se solicitará visto bueno de la ITO para la ejecución de esta partida.



3.4 PILAR METÁLICO

Se considera el reemplazo de dos pilares de madera (con daño estructural) en pasillo de circulación cubierto, por dos de estructura metálica 100 x 100 x 5 mm. unido con pletina metálica y 4 fe 5/8" empotrado con adhesivo epóxico. El elemento irá revestido con madera de roble de escuadría 1 x 5" cepillado, incluir elementos de madera necesarios para realizar su encuentro con el cielo de madera, de manera similar a pilares ya existentes, manteniendo de esta forma el estilo en la arquitectura



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

del edificio educacional. Ver láminas 4 y 5 de arquitectura.

3.5 LETRERO CON NOMBRE DE LA ESCUELA

Se consulta el reemplazo de letrero de identificación de la escuela en madera de roble, rable americano o raulí con letras de acero galvanizado, en el que dos de ellas irán pintadas, ver lámina 4.

Sus dimensiones son 4.4 de ancho, 1.62 m de alto y 3 cm de espesor, irá ubicado en el frontis de la escuela.

Se contempla la aplicación de imprimante y protector de madera según ítem 3.3 de las presentes especificaciones técnicas.

3.5.1 LETRAS PARA LETRERO ENTRADA PRINCIPAL

Se solicita la construcción del letrero con el Nombre "ESCUELA ANIBAL PINTO SLEP MC" la cual consta con sus detalles en la planimetría adjunta.

Las letras por utilizar serán de acero inoxidable, su formato de letra será ARIAL MAYÚSCULA, considerando que estas letras deberán contener las dimensiones, y espesores descritos en planimetría. Las letras, deberán contar un soporte de acero en su parte de atrás que se pueda empotrar al letrero de madera nativa

Para las letras indicadas "**M**" y "**C**", se deberá aplicar la distribución de colores especificada en la planimetría adjunta, respetando la identidad visual del Servicio Local de Educación. Para ello, el contratista utilizará pintura epóxica en la cantidad de manos necesarias para lograr una cobertura uniforme e intensa, asegurando fidelidad en los colores requeridos. La aplicación de la pintura se realizará mediante pulverización, lo que garantizará un acabado homogéneo, libre de marcas o irregularidades. Se respetarán los tiempos de secado recomendados por el fabricante entre cada capa, permitiendo que la pintura adquiera su resistencia y adherencia óptima.

Una vez completado el proceso de pintado y asegurada la correcta fijación del color, el contratista deberá aplicar al menos dos manos de laca incolora de alta resistencia, protegiendo la superficie y prolongando la durabilidad de la terminación. Posteriormente, la superficie será pulida hasta obtener un acabado tipo espejo, asegurando una terminación estética de alta calidad.

3.6 REPOSICIÓN PILARES 6X6"

Se contempla la reposición de pilares existentes en pabellón salas de clases 7, 8 y



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

9, por unos de roble en escuadría 6x6" ver Lámina 7 para su reemplazo.

Se contempla la aplicación de imprimante y protector de madera según ítem 3.3 de las presentes especificaciones técnicas.

4. REPARACIÓN MADERA OTROS PABELLONES

4.1 ALERO CIELO PABELLON PIE

Se contempla la reposición de alero en sector pabellón PIE, mediante entablado cielo alero machihembrado de ½ x4" con terminación de ¼" rodón de 20 mm en unión de alero con muro. Se reemplazará tapacán existente por uno armado de pino oregón de 1x4", separación 1 cm. Deberá instalarse una canaleta en reemplazo de la actual con pendientes correctamente funcionales.

Se contempla la aplicación de imprimante y protector de madera según ítem 3.3 de las presentes especificaciones técnicas.

Ver lámina 5, detalle cielo pabellón PIE.

4.2 FRONTON PABELLÓN BIBLIOTECA

Contempla el reemplazo de frontón en pino machihembrado ½x4" c/imprimante y luego barniz, fieltro asfáltico de 15 lbs.

Ver detalle frontón pabellón biblioteca en lámina n°5 de arquitectura. Considera superficie de 17.5 m2 revestido en madera más ventilación de 0.41 m2.

Se contempla la aplicación de imprimante y protector de madera según ítem 3.3 de las presentes especificaciones técnicas.

5 REPARACIÓN DE SERVICIO HIGIENICOS (ALUMNOS, ALUMNAS Y DISCAPACITADOS)

5.1 DEMOLICIÓN REVESTIMIENTOS DE PISO



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CL1
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

5.2 DEMOLICIÓN REVESTIMIENTOS DE MURO

Se consulta la demolición de revestimientos de todos los muros, incluido urinario.

5.3 INSTALACIONES DOMICILIARIAS

5.3.1 ALCANTARILLADO

Se contempla tanto para los desagües de lavamanos como para los urinarios, que éstos se acoplen de manera directa a ramal principal de 110 mm sanitario, toda la instalación quedará embutida bajo radier y conectada a sistema existente de alcantarillado.

5.3.2 TERMO ELÉCTRICO 150 LT.

El contratista instalará un termo dentro de la dependencia señalada en plano, con una sola red de agua fría y de ahí distribuir el agua caliente mediante el sistema de bypass para dotar las duchas de los dos recintos con agua caliente. El termo a consultar será de la marca especificada o de similares características. Siempre y cuando cumpla con lo estandarizado.

Alto producto: 133,8 cm Ancho producto: 47 cm Profundo producto: 45 cm Marca: Albin Trotter Contenido neto: 41 kg Garantía: 3. Capacidad 150 litros; Tipo de encendido: eléctrico

Material: Estanque Interior extra sólido, en chapa de acero esmaltado vitrificado. Ánodos en magnesio

Modelo ATM 150

Tipo de instalación: Pared

Características: Luz piloto y sistema de seguridad de válvula de sobrepresión

Medidas: 133.8 x 47 cm

Termo eléctrico de 150 litros de bajo consumo de energía de la marca Albin Trotter, cuenta con una cubierta con pintura electrostática color blanco e interior en ánodo de magnesio que evita la corrosión del estanque. Termostato, indicador de temperatura visual y su voltaje es de 220 voltios.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063



5.3.3 ELECTRICIDAD.

Se consulta dotar de energía eléctrica a termo de capacidad 150 Lts. La instalación se realizará mediante la norma: DS n°8/ 2019 Del Ministerio de Energía y sus pliegos técnicos

La instalación del enchufe será definida por el I.T.O. considerar una protección.

5.4 REVESTIMIENTOS DE PISOS Y MUROS

5.4.1 MORTERO DE NIVELACION

Se instalará una capa de mortero chicoteado de 1 cm. con arena gruesa, al día siguiente se instalará una segunda capa chicoteada de 1 cm con arena gruesa. Al tercer día se instalará una capa de mortero de 0,5 cm. con arena fina. El mortero será de proporción 1/3 y espesor mínimo 2.5 cm.

Considerar previo al tapado de cañerías, el sistema de agua debe ser sometido a prueba de presión tanto para la cañería sola como con válvulas puestas, este ensayo debe realizarse de acuerdo con normativa y en presencia de la ITO, y ahí se procederá a tapar las cañerías y con ello, el pase a la instalación de revestimientos de piso y muros.

5.4.2 REVESTIMIENTO PISO CERÁMICA SS.HH 30 X30 CM.

Toda la instalación se realizará de acuerdo con recomendaciones del fabricante, se usará adhesivo del tipo bekron, el fragüe su color será acorde a la cerámica instalada. En caso de que el contratista demostrara que no existe stock en el mercado propondrá una similar siempre y cuando cumpla con las características de la consultada, o en su efecto deberá adecuarse a un nuevo



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

diseño que lo propondrá el proyectista.

Atributo	Detalle
Marca	Celima
Garantía	10 años
Formato	30X30 cm
Color	Gris
Rendimiento por caja	2,3 m ²
Procedencia	Perú
Resistencia al tráfico	Bajo
Peso por caja caja/pack	27.1 kg Palmetas por 25
Uso	Pisos y muros
Modelo	Vulcano Gris
Aplicación	Interior y exterior protegido
Forma	Cuadrada
Largo	30 cm
Ancho	30 cm
Medidas aproximadas	30X30 cm



5.4.3 REVESTIMIENTO DE MUROS SS.HH. CERÁMICA 20 x 30 CM.

Toda la instalación se realizará de acuerdo con recomendaciones del fabricante, se usará adhesivo del tipo bekron, el fragüe su color será acorde a la cerámica instalada. La altura máxima alcanzar será de 2.0 m.

Atributo	Detalle
Marca	Karson
Garantía	3 años
Formato	20X30 cm
Tipo	Muro
Color	Blanco
Rendimiento por caja	1.5 m ²
Procedencia	China
Resistencia al tráfico	Medio
Peso por caja	18,8 kg Palmetas por caja/pack
	25



Uso
 VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO (S)
 14-07-2025 17:18 CLT
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
 COSTA
 E3914/2025

MU



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

Modelo	Blanco
Textura de superficie	Lisa
Aplicación	Interior
Largo	30 cm
Ancho	20 cm
Medidas aproximadas	20X30 cm

5.4.4. MOLDURAS.

A) MOLDURA NOMASTYL H 5 CM X 2 MT BUSEL

Se consulta Corniza de Aíslapol la instalación de acuerdo a recomendaciones del fabricante.

Moldura Nomastyl H 5 cm x 2 mt

Busel Atributo

Detalle Material Poliestireno XPS

Terminación Liso

Modelo Nomastyl H LX 46

Color Blanco

Uso	Interior
Medidas	4,5 cm x 5 cm x 2 m
Largo	2 m
Marca	Busel
Cantidad por paquete	1
Ancho	50 mm



5.5 PUERTAS ALUMINIO BAÑOS Y DUCHAS

Este ítem contempla la confección de puertas de aluminio en perfiles Serie 20 (Línea Económica Indalum), se debe contemplar en su ejecución la inercia de los perfiles, la calidad de los sellos, solo se aceptarán materiales de primera calidad en su especie con el objetivo de procurar su hermeticidad.

No se aceptarán elementos de quincallería de material plástico.

El color de los perfiles de aluminio a contemplar será natural, al igual que las placas de tabiquería.

No se aceptarán rebabas ni rayas producto del transporte ni marcas por confección en los perfiles de aluminio. Se ejecutarán de acuerdo a plano y el contratista será responsable de verificar que los perfiles cumplan los requerimientos estructurales para lo que fueron concebidos y diseñados. Además de la responsabilidad en el manejo de la calidad y buen funcionamiento de las soluciones que se han diseñado en conjunto con la fabricación, armado



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

e instalación de los elementos.

La altura será de 1,6 m. más 20 cm. de espacio en la zona inferior del tabique al suelo.

Las puertas deben ser colocadas con bisagras de aluminio y pestillo de aluminio. Las fijaciones deben ser antioxidantes.

5.6 ACCESORIOS SANITARIOS:

5.6.1 ESPEJO MARCO ALUMINIO.

Se consulta espejo marco de aluminio color mate de dimensiones: 40 x 50 cm. al no encontrarse el stock en el mercado se aceptará en marco PVC.

Se consultan 4 espejos para baños varones, 4 espejos en baño damas y 1 en baño universal.



5.6.2 UÑETA LAVAMANOS FANALOZA. MINUSVALIDO

Es un complemento que se utilizará en la fijación del lavamanos para discapacitado, manteniendo en su lugar el artefacto para que quede inmóvil.



A>1 | | 1

5.6.3 BARRA AL MURO 3 x 780 mm ABATIBLE CROMO BRIGGS.

Tipo:	Barra
Nota:	Este producto es a Pedido
Modelo:	Abatible
Color:	Cromo



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO (S)
 14-07-2025 17:18 CLT
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
 COSTA
 E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

Largo:	780mm
Origen:	Importado
Espesor:	3mm.
Material:	Acero
Contenido:	1 barra al muro
Marca:	Briggs
Observaciones:	Complemento de seguridad para el baño minusválido.

PARA SU INSTALACIÓN CEÑIRSE POR MANUAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

5.6.4 BARRA DE SEGURIDAD 40 cm ACERO INOXIDABLE SATIN SAN PIETRO.

Modelo: Barra de seguridad

Color:	Cromo
Largo:	40 cm
Origen:	Importado
Diámetro:	3,8 cm
Material:	Acero inoxidable
Contenido:	1 barra de seguridad
Marca:	San Pietro
Uso:	Baño



Para su instalación ceñirse por manual de accesibilidad universal.

5.7 ARTEFACTOS SANITARIOS.

En las dependencias nuevas de baños se instalarán los siguientes artefactos, estos deben incluir todos los accesorios necesarios para su funcionamiento y terminación.

5.7.1 SALA DE BAÑO BLANCO FANALOZA.

Atributo:	Detalle
Marca:	Fanaloza
Modelo:	Ecoline
Color:	Blanco
Profundidad:	74 cm
Alto:	59 cm
Ancho:	44 cm



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO (S)
 14-07-2025 17:18 CLT
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
 COSTA
 E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

Garantía:	De por vida
Origen:	Nacional
Ahorro de agua:	No
Aro:	Redondo
Asiento:	Estándar
Capacidad:	6 l
Cierre asiento:	Estándar
Desagüe:	Conexión a
	cañería de 1/2 pulgada Distancia de descarga: 30,5 cm
Peso:	42.36 kg
Procedencia:	Chile
Sistema de descarga:	A piso
Tipo de descarga:	A piso
Uso:	Domiciliario
Material:	Loza sanitaria
Características:	Sala de baño de 4 piezas
Incluye:	FITTING / Asiento
Certificación:	Sí

5.7.2 TOILETTE 30 CM NEW CHIPRE BLANCO VESSANTI WC. MINUSVÁLIDO.

Garantía:	3 meses
Tipo:	Toilet.
Modelo:	New Chipre.
Color:	Blanco.
Origen:	Importado
Material:	Loza
Capacidad estanque:	6 Litros Consumo de a
Contenido:	1 Toilet. -



1 Asiento plástico. Marca:

Vessanti

AL NO ENCONTRARSE EL PRODUCTO SE PODRÁ INSTALAR UNO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTADO.

5.7.3 LAVAMANOS Loza 48x56x45 cm Corona MINUSVÁLIDO



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO (S)
 14-07-2025 17:18 CLT
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
 COSTA
 E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

Atributo:	Detalle
Marca:	Corona
Modelo:	Acuacer
Color:	Blanco
Profundidad:	45 cm
Alto:	56 cm
Ancho:	48 cm
Garantía:	Loza de por vida
Origen:	Importado
Conexión red agua:	Sí
Desagüe:	1 1/4"
Peso:	10 kg
Procedencia:	Colombia
Rebalse:	Sí incluye
Material:	Loza cerámica
Características:	Resistencia a golpes.
Libre de porosidades Incluye:	Accesorios de instalación
Certificación:	Cesmec
Tipo:	Lavamanos



Al no encontrarse el producto se podrá instalar uno de similares características del consultado.

5.7.4 URINARIO CAMPUS BLANCO FANALOZA.

Atributo	Detalle
Marca:	Fanaloza
Modelo:	Campus
Color:	Blanco
Profundidad:	33 cm
Alto:	51.8 cm
Ancho:	30 cm
Garantía:	Loza de por vida
Origen:	Nacional
Ahorro de agua:	Sí incluye
Capacidad:	6 l
Distancia de descarga:	A muro Peso: 7.5 kg
Procedencia:	Chile Sistema de descarga:
Tipo de descarga:	A muro



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO (S)
 14-07-2025 17:18 CLT
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
 COSTA
 E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

Uso: Institucional
 Material: Loza
 Características: Diseñadas para espacios reducidos.

Recomendado especialmente para colegios y locales comerciales Certificación cesmec

Tipo WC suspendido

5.7.5 GRIFERIA.

5.7.5.1 MONOMANDO LAVAMANOS.

Se consultan llaves monomando para las siguientes dependencias:

-SS.HH damas, varones y Baño minusválido

Modelo: Verena
 Garantía: 15 años



5.7.5.2 LLAVE CAMPANA FAS CROMADA DUCHAS 1/2"

Se consultan llave de campana de bronce cromada para duchas damas y varones.

Modelo: SO-SO
 Color: campana cromada
 Medidas: 0.5
 Garantía: 3 meses
 Uso: Doméstico/Industrial
 Material: Bronce
 Características: Permite controlar el flujo de líquidos Diámetro: 1/2 "
 Tipo: Paso



5.7.5.3 JUEGO DE URINARIO CROMADO BRIGGS

Atributo	Detalle
 <p>α: VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ DIRECTOR EJECUTIVO (S) Fecha: 14-07-2025 17:18 CLT SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA E3914/2025</p>	<p>Briggs Vic</p>  <p>Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación. 4063</p>

Color:	Cromo
Diámetro:	24 mm, 44 mm
Garantía:	15 años
Activación:	Manual
Aireador:	Sí
Cartucho cerámico:	manual
Peso:	1.18 kg
Procedencia:	China
Tipo de hilo conexión:	no
Uso:	Institucional
Material:	Metal
Características:	Utilización mínima de agua
Incluye:	Set de fijaciones



5.7.5.4 LUMINARIAS.

EQUIPO FLUORESCENTE 2 X 18 WATTS ESTANCO.

Marca:
Drl
Garantía: 3 meses
Tipo (reforzada/extraplana/bajo mesada/estancos): Sobrepuesto Tipo de Tubo: G13, G13

Modelo:	Estanco
Color:	Blanco
Color de luz:	Blanco
Ancho:	10 cm
Largo:	67 cm
Medidas:	10 x 67 x 9.5 cm
Material:	Metal/Plástico
Material Base:	Metal
Alimentación:	Electricidad
Potencia:	2 x 18 watts
Cantidad de tubos:	2
Contenido:	1 equipo alta fluorescente
Uso:	Domestico
Voltaje:	220-240v
Requiere Instalación:	Si
Origen:	Importado



Incluye: 2 tñ
VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063



6 REPARACIÓN REJA FRONTIS ESCUELA

Otro ítem que contempla este proyecto es el mejoramiento de la reja de la escuela. Habrá reemplazo de tramos de reja en acceso principal escuela y también hacia nivel prebásico, confinamiento de fundación, instalación de puntas tiburón como protección y pintura general.

6.1 REPOSICIÓN PARCIAL REJA FRONTIS

Los tramos de reja considerados se ejecutarán en base a perfilería metálica diseñada según planimetría, con las siguientes características y dimensiones; malla tipo G1, con perfiles cuadrado 50x50x3 mm y perfil ángulo 50 x 50 x 2 mm.

6.2 SOBRECIMIENTO CORRIDO ESCALONADO FALTANTE

Considera el confinamiento de un tramo de 4,6 ml de la fundación faltante en la reja del frontis.

Estará conformado por cimiento (0.50x0,30x14.0) y sobrecimiento (0.30x0.20x14.0), éste último irá armado con enfierradura de diámetro 8 mm (4 fierros y estribos), deberá ser corroborado y rectificado por la empresa contratista.-

6.3 PUNTA TIBURON ESTRELLA CORTOPUNZANTE

Se consulta la instalación de punta reja en toda la reja frontis del establecimiento educacional. Tendrá las siguientes características:



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063



Punta Reja Tiburón Estrella Galvanizada 10 cm 1,25 m

6.4 PINTURA REJA

Este ítem contempla la aplicación de pintura a todo el perímetro de reja del establecimiento educacional, luego de haber realizado todas las indicaciones de los ítems anteriores, para ello se realizarán los siguientes pasos:

6.4.1 LIMPIEZA

Lavar con agua y detergente, con un cepillo de cerdas duras frotar la reja, luego enjuagar con agua.

6.4.2 LIJADO

Lijar primero con una escobilla de acero, en superficies corroídas lija de grano superior a 80. En caso de no haber óxido usar lija más fina. Apoyarse con espátula para remover pintura suelta, posteriormente volver a lijar para que quede pareja. Remover todos los restos de polvos antes de pintar.

6.4.3 PINTURA

Será necesario aplicar una primera mano de anticorrosivo para luego aplicar 2 o 3 capas de esmalte sintético o en su defecto se permite usar Esmalte anticorrosivo, triple acción metal (esmalte de terminación, convertidor de óxido, acción anticorrosiva) acabado semibrillo, el producto a aplicar debe ser conversado y definido con la ITO previamente.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

6.5 CERRADURA

En portón reja frontis y portón reja prebásica se contempla:

_ una cerradura de sobreponer 2001 negra, con 3 juegos de llaves y llavero identificador.

_ Picaporte vertical 8" mínimo 1 por cada puerta

_ pomel 1"x120. Mínimo 2 por lado de cada puerta

7 CONSERVACIÓN PAVIMENTO EN PATIO PREBÁSICA (CUBIERTO Y ABIERTO).

Este ítem contempla mejoramiento en patio prebásica que sin duda permitirán contar con un acceso independiente al área, mucho más confinado, con acceso universal. Considerar además; la reposición de revestimiento de pisos variados con zonas para juego en patio cubierto y un arenero en patio abierto.

7.1 TRAZADO Y NIVELES.

Para ejecutar los trazados y nivelación, se construirá un cerco perimetral y niveletas en las esquinas, con tablas de pino de 1" x 4" sobre estacas de pino de 2" x 2", enterradas firmemente en el suelo. Los ejes de la construcción serán marcados a través de clavos instalados en el cerco y niveletas respectivas.

7.2 EXCAVACIONES.

Tendrá una profundidad variable de acuerdo con condiciones topográficas del terreno siendo en la zona más favorable de 20 cm. se ejecutarán según plano en cuanto a profundidad y sección.

Se exigirán paredes verticales y fondo horizontal. El fondo de las excavaciones deberá quedar perfectamente horizontal y limpio a los niveles que se indiquen. El contratista deberá tener especial cuidado al momento del movimiento de las excavaciones con cañerías de red de agua o red de evacuaciones de aguas servidas. Deberá contemplar en todas sus partes la Norma INN n°349 OF. 57 "Prescripciones de seguridad en Excavaciones"

7.3 RELLENO COMPACTADO (TIERRA)



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

Se deben realizar todos los rellenos necesarios (rellenos laterales de fundaciones y bajo radieres) compactándolos en húmedo, mecánicamente y en capas no superiores a 10 cm.

7.4 RETIRO DE EXCEDENTES.

Los escombros provenientes de las excavaciones y excedentes, deberán retirarse de la obra al término de estos trabajos previos para ser llevados a un botadero autorizado o en su efecto el que indique la I.T.O de la Obra.

7.5 BASE ESTABILIZADA E = 10 CM.

Se contempla el relleno de 10 cm. aproximados de espesor en material estabilizado compactado con placa compactadora, con tres pasadas por punto como mínimo. El estabilizado debe ser de calidad similar al utilizado en relleno de terraplenes en camino y se colocará de acuerdo a planos. Se debe contemplar relleno para completar la cota de nivel en todas las zonas donde irá radier y pavimentos.

7.6 EMPLANTILLADO.

Tendrá un espesor de 5 cm con una dosificación de 170 kg. Cem/m³. El contratista deberá indicar a la ITO la dosificación utilizada para alcanzar la resistencia requerida. La terminación del emplantillado en la cara expuesta para fundar deberá quedar rugosa, de manera de asegurar la adherencia con la fundación.

7.7 CONSERVACIÓN RADIER G-25, E: 10 CM ESTAMPADO Y PODOTÁCTIL PATIO PREBÁSICA (CUBIERTO Y ABIERTO*)

Se consulta la colocación de hormigón de resistencia G-25 de reemplazo a radier existente ubicado en acceso a prebásica, previo a la reja, que tendrá continuidad con rampa acceso universal, será fabricado en planta, el cual será estampado de colores y diseño dispuesto según lo señalado en planos de arquitectura. Se exigirá certificación y muestreo mediante ensayos por personal de laboratorio autorizado por MINVU, cada 250 m², de pavimento o fracción menor resultante. La textura y colores para utilizar serán las siguientes:

*HORMIGÓN ESTAMPADO SILLERIA LAJA:

Se contempla la textura Silleria Laja o similar característica, color a definir por ITO. **(ver diseño en lámina N°6 de planos de arquitectura)**



Preparada la superficie, se vaciará el hormigón, el cual será afinado mediante platacho. Una vez que se haya logrado una superficie lisa y nivelada. Se aplicará el endurecedor increte con color, espolvoreando la cantidad recomendada por el fabricante. Luego de aplicado el endurecedor increte con color, espolvoreando la cantidad recomendada por el fabricante. Luego de aplicado el endurecedor increte con color se volverá a platachar la superficie, de modo que quede bien incorporado el endurecedor con color a la capa superior del hormigón. Aplicar desmoldante, increte Antique Release, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, de modo que el molde no quede pegado a hormigón, cuando se esté estampando. Colocar los moldes ya definidos por arquitectura del proyecto en la superficie desmoldante y camine sobre ellos hasta tener una textura profunda y bien hasta completar el estampado. Una vez que haya fraguado (endurecido) el hormigón se procederá a cortar las juntas de construcción previamente definidas por proyecto. Retirar el exceso de desmoldante mediante barrido y lavado de la superficie.

Finalmente, cuando se encuentre la superficie bien seca y limpia se procederá a sellar la superficie con Increte Clear Seal a base de solvente, su aplicación será en dos capas. La segunda capa se aplicará mientras la primera se encuentre seca.

***HORMIGÓN:**

El proceso de estampado no modifica el diseño de radier o sobrelosa el espesor deberá ser como mínimo 10 cm. El hormigón será definido según recomendaciones dadas por el instalador de hormigón estampado.

***ENDURECEDOR CON COLOR:**

El endurecedor Increte con color, es un compuesto de cementos pre ensayados, de alta resistencia con agregados de sílice y Cuarzo, pigmentos inorgánicos y otros componentes que mejora las propiedades físicas y el acabado del hormigón. Esta composición aumenta el grado de resistencia a la abrasión. La dosificación para un uso liviano a mediano será de 27.2 kg/9.3 m²

***DESMOLDANTE INCRETE ANTIQUE RELEASE**

El desmoldante increte contiene pigmentos de óxido de hierro que le adicionan color y profundidad a la superficie estampada. El desmoldante de color claro no dejará rastros en la superficie.

Antique Release, contiene un agente desmoldante de formulación especial, que forma una barrera a la humedad, entre las herramientas de estampado y el hormigón húmedo, con el fin de facilitar el proceso de estampado.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

***MOLDES:**

Se recomienda utilizar molde de poliuretano y silicona fabricados por Increte Systems o similar.

***SELLO INCRETE CLEAR SEAL A BASE DE SOLVENTE:**

Increte clear Seal es un sello para hormigón a base de solvente formulada con resinas acrílicas diseñado para penetrar profundamente los capilares del hormigón. El sello Increte Seal es resistente a la aspersion con sal, ácidos álcali, agua, rayos UV y abrasión en seco y mojado. El sistema de resina ha sido especialmente formulado para el hormigón estampado, tiene alta resistencia al tráfico y los solventes aromáticos y alifáticos incorporados a nuestro sistema proveen características como alta penetración, flujo y curado.

7.8 CANALETA DE PISO.

Contempla la Instalación de Rejillas para áreas de canaletas de aguas lluvias proyectadas en zanjas de hormigón tipo G-25. Los materiales de éstas se encontrarán compuestos por las siguientes características:

_ Perfil angular laminado L 40/40/2 mm, como estructura soportante de Rejilla peatonal. Estas quedarán soldadas entre perfiles, a través de cordón Soldadura 6011 pto azul 3/32 y terminación 7018, Indura o según estimaciones de la ITO. El largo de cada una de las unidades se considera en L=3.00 mt aproximado. La ITO visará todas las unidades soldaduras entre éstas, para obtener Vºbº. En el caso que la ITO determinare oxidación superficial de los aceros, éstos deberán ser limpiados a través de escobillados, lijados o similares sin deteriorar la capa superficial de éste, de lo contrario no se aceptará el perfil

_ La rejilla se encontrará compuesta por malla del tipo: Metal desplegado Galvanizado GS42 (Grating Standard) deformación residual 2.5 mm, soldada a estructura angular.

Estas se contemplan como canalización de las aguas lluvias provenientes de las descargas de techumbre de los volúmenes laterales existentes y serán evacuadas por gravedad mediante su adecuada conexión a la canaleta ya existente, hacia el exterior del establecimiento educacional.

7.9 PELDAÑOS ESCALERA Y RAMPA UNIVERSAL PREBÁSICA

Para el caso de rampa acceso universal y peldaños en patio **Prebásica**, tendrá un espesor mínimo de 8 cm. de espesor será en Hormigón G-25

El alisado de terminación de la superficie será mediante platachado y allanado



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

en forma mecánica (helicóptero). Transcurridos tres días de la fecha de hormigonado y con el debido proceso de curado, se efectuará los cortes de juntas de dilatación, mediante cortadora de pavimentos, de acuerdo a trazado en forma de rectángulos regulares cada 1.5 m. o se cortarán según proporción siempre y cuando no superen lo ya consultado. Se sellarán las juntas de dilatación mediante sello epóxico tipo cordón.

El corte penetrará a lo menos 1/3 del espesor de la carpeta y con una anchura de 3 mm. El hormigón se mantendrá húmedo y protegido del viento y el sol a lo menos por siete días siguientes al hormigonado, a fin de evitar las grietas de retracción por pérdida superficial de agua de amasado. El pavimento deberá tener en el sentido principal de su escurrimiento una pendiente no menor a un 0.1% y 2.5%.

7.10 PASAMANOS ESCALERA Y RAMPA UNIVERSAL SECTOR PREBÁSICA

La rampa de acceso universal llevará pasamanos metálico. Estos serán fabricados según diseño, calidad y medidas indicadas en lámina N°6 de planos de arquitectura. Irán a 95cm y 60cm de alto en cañería de acero inoxidable de 2" diámetro como elemento principal, irán soldados a pilares de acero inoxidable de igual diámetro, anclados al radier a una distancia no mayor de

0.6 mt, mediante una pletina de 4 mm fijada con 4 pernos de anclaje de 3/8 x 3". Serán tratados superficialmente con máquina pulidora de perfiles, con el propósito de conseguir una superficie totalmente lisa y buen aspecto, se procederá a aplicar a lo menos dos manos de anticorrosivo de color rojo y dos manos de esmalte sintético de color negro de marca Ceresita o de igual o superior técnica comprobable, su terminación será tipo espejo siendo responsabilidad del contratista aplicar las manos que sea necesarias

7.11 PAVIMENTOS EN PATIO CUBIERTO PREBÁSICA (PISO CAUCHO, CERÁMICA PISO PIEDRA Y BALDOSA MINVU CERO) E=30 MM.

Se consulta estos tres tipos de revestimiento de piso en zona cubierta mediante la instalación de pavimentos ya señalados (cerámica y baldosa, junto a caucho continuo de 3.0 con terminación superficial en color de acuerdo con diseño presente en planos, marca ETO® o superior o equivalente técnico. Este pavimento de seguridad flexible debe ser fabricado en dos capas a base de granulados de caucho reciclado y capa superior a base de granulado EPDM de



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025

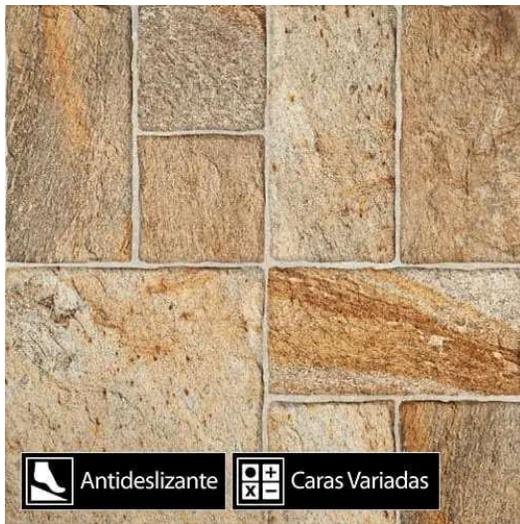


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

alta calidad. El propósito de su instalación es la reducción del impacto ante caídas y golpes en zonas de juegos y tránsito peatonal en general. Respecto de la gráfica del pavimento, se consulta zonas multicolores el cual será entregado oportunamente por el arquitecto proyectista.

Previo a la instalación del caucho se deberá retirar revestimiento de piso existente (baldosas). El nivel de piso terminado de la solución (radier sin baldosa + piso caucho) deberá ser el mismo para todo el patio (con los otros revestimientos), deberá considerar las pendientes de evacuación de aguas lluvias.



Cerámica Piso Piedra VPC-58502 Antideslizante 3Caras 58x58(2,35)

CARACTERÍSTICAS

Peso	33,6 kg
Marcas	<u>Viva</u>
M² por caja	<u>2,35</u>
Terminación	<u>Antideslizante, Texturado</u>
Formato	<u>58x58</u>
Estética o Diseño	<u>Piedra</u>
Caras o Destonalizadas	<u>Caras Variadas</u>
Acabado	<u>Granillado</u>



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO (S)
 14-07-2025 17:18 CLT
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
 COSTA
 E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063



BUDNIK

Baldosa Mireu Ccío Ocíc 40X40

7.12 CONSTRUCCIÓN ARENERO

Será una zona de juego para niños a la que se le agregará una cubierta plegable que funcione como bancas enfrentadas para que los niños se puedan sentar.

Se usarán piezas de pino oregón 2 x 8" (2 trozos de 1.5 mt; 4 de 1.42 mt) para armar el cajón, (4 trozos de 80 cm) para hacer diagonales en 45° que cuadren y refuercen la estructura.

Para los asientos-tapas hay que cortar el pino cepillado de 1 x 5" en 12 trozos de 1.5 mt (6 para cada tapa). Para formar los asientos, 6 trozos de 24.5 cm y 6 de 36.5 para unir las tablas de los asientos-tapas.

Con 2 trozos de 1.5 m y 2 de 1.42 m, armar un cuadrado de 1.5 mt. Fijar a 13 cm desde los extremos una viga de 1.42 mt a cada lado, ellas servirán de refuerzo debajo de los asientos (fijaciones con tirafondos de 3/8 x 4" zincados, con golillas calibradas (usar broca paleta a fin de no partir la madera). En cada esquina fijar las diagonales de 80 cm, usando broca paleta, y tirafondo.

Todas las tablas del cajón y las tapas hay que redondearlas con una fresadora. Además pasar una lijadora orbital por las superficies y bordes de las tablas para eliminar cualquier astilla.

El cajón se pintará con una aguada blanca (1 porción esmalte al agua por 2 de agua). Las tablas de los asientos-tapas se pintan de azul, también con esmalte



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

al agua, y las tablas que unirán las tapas se pintan con la aguada blanca. Una vez que la pintura esté seca, se aplica sellador para madera.

De las 12 tablas de 1.5 mt pintadas de azul 4 se fijan al cajón, 2 en cada extremo separadas 2 cm entre sí, mediante tornillos rosca gruesa de 1 5/8", avellanando la madera.

Cada asiento se arma con 2 pares de tablas. El primer par se une con 3 trozos de 24.5 cm fijados con cola fría y tornillos, 2 trozos en los extremos y centro. En este par es importante que se mantenga la separación de 2 cm entre tablas, para que el trozo de 36.5 cm quede más largo, ya que será el soporte que mantenga firme el respaldo, hay que fijar con bisagras para poder plegar y transformar de tapa a asiento (3 bisagras por cada tapa atornilladas a las tablas ya fijas al cajón)

Al instalar el cajón, se colocará una malla raschel en el espacio que ocupará, para evitar que salgan MALEZAS. Posteriormente se rellenará con arena para juego (300 kg arena aprox.)

7.13 REINSTALAR JUEGO EXISTENTE

Se considera la reinstalación de un juego existente. Será retirado previamente de la zona que se va a intervenir (pavimento patio cubierto). Una vez terminado el trabajo se volverá a instalar el juego. Deberá ser puesto según indique la ITO en la zona planteada para ello e indicada en planos. Deberán estar puestos y fijados con anclaje proporcionado por un negativo (perno anclaje según proveedor). Terminación electrogalvanizado y lacado color negro o a definir según carta RAL de proveedor. Debiendo tener la firmeza, resistencia y estabilidad para el uso de los estudiantes.

8 MEJORAMIENTO PAVIMENTO EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN – RAMPA UNIVERSAL, SECTOR BÁSICA

Para el caso de pasillos de circulación, rampa acceso universal y peldaños sector básica

8.1 TRAZADOS Y NIVELES.

Para ejecutar los trazados y nivelación, se construirá un cerco perimetral y



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

niveletas en las esquinas, con tablas de pino de 1" x 4" sobre estacas de pino de 2" x 2", enterradas firmemente en el suelo. Los ejes de la construcción serán marcados a través de clavos instalados en el cerco y niveletas respectivas.

8.2 EXCAVACIONES.

Tendrá una profundidad variable de acuerdo con condiciones topográficas del terreno siendo en la zona más favorable de 20 cm. se ejecutarán de acuerdo con plano en cuanto a profundidad y sección.

Se exigirán paredes verticales y fondo horizontal. El fondo de las excavaciones deberá quedar perfectamente horizontal y limpio a los niveles que se indiquen. El contratista deberá tener especial cuidado al momento del movimiento de las excavaciones con cañerías de red de agua o red de evacuaciones de aguas servidas. Deberá contemplar en todas sus partes la Norma INN n°349 OF. 57 "Prescripciones de seguridad en Excavaciones"

8.3 RELLENO COMPACTADO (TIERRA)

Se deben realizar todos los rellenos necesarios (rellenos laterales de fundaciones y bajo radieres, una vez ejecutadas y probadas las instalaciones) compactándolos en húmedo, mecánicamente y en capas no superiores a 10 cm.

8.4 RETIRO DE EXCEDENTES.

Los escombros provenientes de las excavaciones y excedentes, deberán retirarse de la obra al término de estos trabajos previos para ser llevados a un botadero autorizado o a su efecto el que indique la I.T.O de la Obra.

8.5 BASE ESTABILIZADA E = 10 CM.

Se contempla el relleno de 10 cm. aproximados de espesor en material estabilizado compactado con placa compactadora, con tres pasadas por punto como mínimo. El estabilizado debe ser de calidad similar al utilizado en relleno de terraplenes en camino y se colocará de acuerdo a planos. Se debe contemplar relleno para completar la cota de nivel en todas las zonas donde irá radier y pavimentos.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

8.6 EMPLANTILLADO.

Tendrá un espesor de 5 cm con una dosificación de 170 kg. Cem/m³. El contratista deberá indicar a la ITO la dosificación utilizada para alcanzar la resistencia requerida. La terminación del emplantillado en la cara expuesta para fundar deberá quedar rugosa, de manera de asegurar la adherencia con la fundación.

8.7 PAVIMENTOS DE HORMIGÓN G-25. E:8 CM ESTAMPADO Y PODOTÁCTIL

Se consulta la colocación de hormigón de resistencia G-25, fabricado en planta, el cual será estampado de colores y diseño dispuesto según lo señalado en planos de arquitectura. Se exigirá certificación y muestreo mediante ensayos por personal de laboratorio autorizado por MINVU, cada 250 m², de pavimento o fracción menor resultante. La textura y colores para utilizar serán las siguientes:

*HORMIGÓN ESTAMPADO SILLERIA LAJA:

Se contempla la textura Sillería Laja o similar característica, color a definir por ITO. **(ver diseño en lámina 7 plano de arquitectura)**

El alisado de terminación de la superficie será mediante platabado y allanado en forma mecánica (helicóptero). Transcurridos tres días de la fecha de hormigonado y con el debido proceso de curado, se efectuará los cortes de juntas de dilatación, mediante cortadora de pavimentos, de acuerdo con trazado en forma de rectángulos regulares cada 1.5 m. o se cortaran según proporción siempre y cuando no superen lo ya consultado. Se sellarán las juntas de dilatación mediante sello epóxico tipo cordón.

El corte penetrará a lo menos 1/3 del espesor de la carpeta y con una anchura de 3 mm. El hormigón se mantendrá húmedo y protegido del viento y el sol a lo menos por siete días siguientes al hormigonado, a fin de evitar las grietas de retracción por pérdida superficial de agua de amasado. El pavimento deberá tener en el sentido principal de su escurrimiento una pendiente no menor a un 0.1% y 2.5%.

8.8 TARIMAS

Se considera la colocación de una base de albañilería de ladrillo fiscal en dimensiones acordes a los planos, ésta irá revestida en el extremo superior con madera pino impregnado cepillado de 2 x 4". Previo al revestimiento se



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

realizará un empalizado compuesto por palos de 2 x 2 separados a 40 cm., los cuales estarán empotrados a la albañilería mediante pernos de anclaje, estos pernos deberán quedar a ras de la superficie de madera. La terminación de madera deberá quedar pintada con barniz vitrificante brillante chilcorrofin, o similar calidad, mientras que la albañilería quedará con una terminación a la vista y con pintura esmalte sintético color rojo, 2 manos. Ver lámina 7 de planos de arquitectura.

8.9 HORMIGÓN PELDAÑOS ESCALERA Y RAMPA UNIVERSAL

Para el caso de rampa acceso universal y peldaños en patio, tendrá un espesor mínimo de 8 cm. de espesor será en Hormigón G-25

El alisado de terminación de la superficie será mediante platachado y allanado en forma mecánica (helicóptero). Transcurridos tres días de la fecha de hormigonado y con el debido proceso de curado, se efectuará los cortes de juntas de dilatación, mediante cortadora de pavimentos, de acuerdo a trazado en forma de rectángulos regulares cada 1.5 m. o se cortaran según proporción siempre y cuando no superen lo ya consultado. Se sellarán las juntas de dilatación mediante sello epóxico tipo cordón.

El corte penetrará a lo menos 1/3 del espesor de la carpeta y con una anchura de 3 mm. El hormigón se mantendrá húmedo y protegido del viento y el sol a lo menos por siete días siguientes al hormigonado, a fin de evitar las grietas de retracción por pérdida superficial de agua de amasado. El pavimento deberá tener en el sentido principal de su escurrimiento una pendiente no menor a un 0.1% y 2.5%.

8.10 PASAMANOS ESCALERA Y RAMPA UNIVERSAL SECTOR BÁSICA

La rampa de acceso universal llevará pasamanos metálico. Estos serán fabricados según diseño, calidad y medidas indicadas en lámina de planos de arquitectura. Irán a 105cm y 70cm de alto en cañería de acero inoxidable de 2" diámetro como elemento principal, irán soldados a pilares de acero inoxidable de igual diámetro, anclados al radier a una distancia no mayor de 1.2 mt, mediante una pletina de 4 mm fijada con 4 pernos de anclaje de 3/8 x 3". Serán tratados superficialmente con máquina pulidora de perfiles, con el propósito de conseguir una superficie totalmente lisa y buen aspecto, se procederá a aplicar a lo menos dos manos de anticorrosivo de color rojo y dos manos de esmalte sintético de color negro de marca Ceresita o de igual o superior técnica



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

comprobable, su terminación será tipo espejo siendo responsabilidad del contratista aplicar las manos que sea necesarias

8.11 CANALETA DE PISO.

Contempla la Instalación de Rejillas para áreas de canaletas de aguas lluvias proyectadas en zanjas de hormigón tipo G-25. Los materiales de éstas se encontrarán compuestos por las siguientes características:

_ Perfil angular laminado L 40/40/2 mm, como estructura soportante de Rejilla peatonal. Estas quedarán soldadas entre perfiles, a través de cordón Soldadura 6011 pto azul 3/32 y terminación 7018, Indura o según estimaciones de la ITO. El largo de cada una de las unidades se considera en L=3.00 mt aproximado. La ITO visará todas las unidades soldaduras entre éstas, para obtener V°b°. En el caso que la ITO determinare oxidación superficial de los aceros, éstos deberán ser limpiados a través de escobillados, lijados o similares sin deteriorar la capa superficial de éste, de lo contrario no se aceptará el perfil

_ La rejilla se encontrará compuesta por malla del tipo: Metal desplegado Galvanizado GS42 (Grating Standard) deformación residual 2.5 mm, soldada a estructura angular.

Estas se contemplan como canalización de las aguas lluvias provenientes de las descargas de techumbre de los volúmenes laterales existentes y serán evacuadas por gravedad mediante su adecuada conexión a la canaleta ya existente, hacia el exterior del establecimiento educacional.

8.12 SOLERILLA AREA VERDE

Se consulta la instalación de solerilla prefabricada de 0.20 x 1.00 mt de espesor 0.06 mt. Dispuestas según emplazamiento indicado en planimetría, adosadas con mortero de pega 1:3. Para conformar un área verde que estará con siembra de rastrera "tiqui tiqui" a razón de 50 u /m²

9.0 REPARACIÓN Y PINTURA PAVIMENTO CANCHA TECHADA EXISTENTE

NOTA: LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS CONSIDERADAS EN LA PINTURA Y RAYADO DE CANCHA SON SÓLO CON FINES RECREATIVOS.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

9.1 PINTURA DE ALTO TRÁFICO, DE PAVIMENTO CANCHA TECHADA.

9.1.1 PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES.

Se consulta la preparación de la superficie mediante el barrido y posteriormente el lavado de éstas mediante una proporción de ácido y tres de agua (1/10), por último se enjuagará la superficie con una hidrolavadora para sacar escaras pinturas sueltas y cualquier elemento suelto que impida la partida que se aplicará a continuación.

Una vez que se verifique que la superficie está completamente apta para recibir la pintura previo V° B° del ITO. Se procederá a ejecutar la faena.

9.1.2. RETAPE DE GRIETAS

Para esta partida será necesario aplicar un mortero autonivelante, en toda la superficie de la multicancha, de acuerdo con indicaciones del fabricante. En zonas que fuese necesario se podrá aplicar enchapes en proporción 1:3 con el correspondiente puente de adherencia siempre con la autorización previa de la ITO.

9.1.3 DEMARCACIÓN DE LÍNEAS PINTURA ALTO TRÁFICO.

Se consulta el trazado de líneas para la disciplina de **BABYFÚTBOL, VÓLEIBOL Y BÁSQUETBOL** de ancho 5 cm según plano para ello se utilizará pintura epóxica de color blanca, para el pintado de cancha de hormigón (alto tráfico), el esmalte epóxico a base de agua gran resistencia a la abrasión, decoloración y la pérdida de brillo de la pintura. Debido a su composición, es lavable, resistente al desgaste producido por el agua de lluvia y cuenta con propiedades antihongos. El esmalte epóxico puede ser de marca Fastrack, Kolor o Behr u otra marca que cumpla con las características técnicas igual o superior a la ya consultada, permite recubrir superficies con un cubrimiento eficiente, se aplicará las manos necesarias hasta alcanzar un acabado uniforme y libre de grumo

NOTA:

Cualquier discordancia el contratista informará al ITO de la obra y se subsanará cualquier observación junto con el proyectista.

9.1.4 PINTURA ALTO TRÁFICO CANCHA.

Se consulta pintura epóxica para el pintado de cancha de hormigón (alto tráfico), el esmalte epóxico a base de agua gran resistencia a la abrasión, decoloración y la pérdida de brillo de la pintura. Debido a su composición, es lavable, resistente al desgaste producido por el agua de lluvia y cuenta con propiedades anti hongos. El Esmalte epóxico puede ser de marca Fastrack, Kolor o Behr u otra marca que cumpla con las características técnicas igual o superior a la ya consultada y además que permita recubrir superficies con



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

un cubrimiento eficiente, se aplicará las manos necesarias hasta alcanzar un acabado uniforme y libre de grumo. Los colores a utilizar se encuentran en planimetría adjunta, y cualquier cambio al no encontrarse los colores en el mercado, serán definidos por el proyectista.

Ver lámina 8 de planos de arquitectura.

10. ASEO Y ENTREGA FINAL

10.1. ASEO Y ENTREGA FINAL

La obra se entregará limpia y aseada, despejada de todo tipo de elementos extraños, basura, retazo de materiales envoltorios etc.

Será de responsabilidad del contratista mantener desde la ejecución de la obra hasta la recepción provisoria su mantención, de las áreas intervenidas.

ANEXOS



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

**ANEXO N° 1
FICHA IDENTIFICACIÓN PROPONENTE**

ID proceso y Nombre de la Licitación:	
Razón social o nombre*	
Nombre de fantasía	
RUT*	
Domicilio legal*	
Comuna, ciudad*	
Giro de la empresa o profesión*	
Teléfono (s) y/o fax*	
Correo electrónico*	
Nombre y RUT representante legal	
Datos de escritura pública donde consta la personería de quien comparece como representante (fecha, título de la escritura, notaría) o su equivalente para el caso de las personas jurídicas extranjeras, legalizados conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación cuando corresponda de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo.	
Banco y N° de cuenta	
Contacto Empresa Oferente	

* Datos mínimos obligatorios para participante persona natural.

Para casos de UTP:

1. Nombre de la Unión Temporal de Proveedores: _____
2. Integrantes de la UTP:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	CALIDAD

(*) Agregue tantas líneas como integrantes que conformen la UTP.

Nombre y Firma Representante Legal

○

Nombre y Firma Persona Natural

○

Representante Legal Apoderado UTP

Ciudad, Indicar fecha





ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES
(PERSONA JURÍDICA o PERSONA NATURAL o UTP)

Don(ña) _____, Cédula Nacional de Identidad número _____, (que suscribe en representación de _____*, RUT. _____) interesado/a en la convocatoria para la adquisición / contratación de un servicio de _____, declara conocer y aceptar íntegramente las estipulaciones de las bases y anexos del proceso de licitación antes señalada. Además, reconoce no tener derecho a reclamo o aclaración alguna a las presentes bases, pasados los plazos establecidos para realizar consultas y aclaraciones.

* Este campo no se llena por las personas naturales.

Nombre y Firma Representante Legal

○

Nombre y Firma Persona Natural

○

Representante Legal Apoderado UTP

Ciudad, Indicar fecha



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE REGISTRO DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

(este anexo debe ser firmado por el proveedor adjudicado)

Don(ña) _____, Cédula nacional de identidad número _____, (que suscribe en representación de) RUT: _____ declaro que mi representada:

(En tal sentido declare si posee o no, deudas por concepto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, con sus trabajadores dependientes que actualmente trabajen o que hayan trabajado para Ud. o la sociedad que representa en los últimos dos años. En caso de poseer saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social, debe especificar su monto, origen y data.)

Nombre y Firma Representante Legal

○

Nombre y Firma Persona Natural

○

Representante Legal Apoderado UTP

Ciudad, Indicar fecha



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
LEY N° 19.886 y N°18.575

(Este anexo solo debe ser presentado por el proveedor adjudicado)
Formato no modificable por parte del proponente

El firmante en su calidad de Adjudicatario o representante legal del Adjudicatario _____
RUT: _____ de la licitación pública ID N° _____ declara bajo juramento que:

1. El Adjudicatario no es funcionario/a del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa.
2. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años a la fecha de esta declaración jurada.
3. El Adjudicatario no está unido a alguno de los/as funcionarios/as directivos/as del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa o las personas unidas por ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
5. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
6. No se encuentra condenado por el Tribunal de Defensa de Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.
7. Estar en conocimiento que la falsedad en la presente declaración se sanciona con las penas establecidas en el Artículo 210 del Código Penal de la República de Chile.
8. No se integra la nómina de personal del SLEP Maule Costa, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por la referida Institución, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
9. No encontrarse afecto a las inhabilidades que establece el artículo 8° y 10° de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.393.
10. El adjudicatario que hubiere sido condenado por un delito económico, arriesga una pena accesoria de inhabilidad para contratar con el Estado de entre 3 y 10 años o incluso a perpetuidad, La inhabilitación para contratar con el Estado produce también la extinción de pleno derecho de los efectos de los actos y contratos que el Estado haya celebrado con el condenado y que se encuentren vigentes en el momento de la condena, de acuerdo con el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos.

Nombre y Firma Representante Legal

o

Nombre y Firma Persona Natural

o

Representante Legal Apoderado UTP

Ciudad, Indicar fecha



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063



ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS
(PERSONA JURÍDICA)

(este anexo debe ser firmado por el proveedor adjudicado)

Don(ña) _____, cédula nacional de identidad número _____, (que suscribe en representación de _____ RUT: _____), declaro que mi representada:

No se encuentra afectada por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenada en virtud de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Nombre y Firma Representante Legal

Ciudad, Indicar fecha



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063



ANEXO N° 6
PROPUESTA ECONÓMICA
(Este Anexo es documento de Admisibilidad)

A. Propuesta económica

Identificación de Administrador de Obra.	
Oferta Económica total Neta (\$)	<i>(Valor neto total a postular en Mercado Público) (*)</i>
Oferta Económica total IVA INC. (\$)	

Nota: Es responsabilidad del oferente completar TODAS las celdas del archivo adjunto "ITEMIZADO". Con valores reales y de mercado, en caso de que la comisión evaluadora detecte valores que no sean concordantes con el mercado su propuesta podrá quedar **INADMISIBLE**.

A.1- Presenta propuesta de estado financiero sobre estados de pago:

SI	NO

Marque con una X en la casilla que corresponda

Si su respuesta es "SI" indique su Propuesta:

Nota: el último estado de pago no puede ser inferior al 10% dando cuenta de los servicios efectivamente realizados y prestados a conformidad.

A.2- Adjunta y completa a oferta el archivo "itemizado" en Excel adjunto:

SI	NO

Marque con una X en la casilla que corresponda

Nombre y Firma Representante Legal

○

Nombre y Firma Persona Natural

○

Representante Legal Apoderado UTP

Ciudad, Indicar fecha



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUADORA
(debe ser suscrito por evaluadores/as)

Yo, **[nombre completo del firmante]**, cédula nacional de identidad N° **[RUT del firmante]**, funcionario de el/la **[institución a la que pertenece]** en el cargo de **[nombre de perfil]**, domiciliado en **[dirección, comuna y ciudad]**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID _____, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Que, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio y según lo instruido por la Ley N° 20.730 que "Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios" asumo como compromiso no aceptar donativos de terceros, cualquiera sea su monto, de oferentes o no del proceso de licitación en el cual oficio.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 inciso sexto del Reglamento de la Ley N° 19.886, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio, manifiesto expresamente que no tengo conflicto de interés alguno en relación con los actuales oferentes.

Que, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Que, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Cauquenes, fecha

(FIRMAR)

[NOMBRE]

[RUT]

[CARGO]

[INSTITUCIÓN]



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063



ANEXO N°8
PROPUESTA TECNICA
(Este Anexo es documento de Admisibilidad)

1.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

EXPERIENCIA		
Nombre contrato, servicio o N° ID a acreditar	Monto total facturado por contrato, servicio o N° ID a acreditar	Observaciones

Nota 1: El oferente deberá completar la tabla del Anexo N° 8 con el monto facturado por contrato acreditado, cuya experiencia será verificable mediante certificado de experiencia válido.

Nota 2: Los montos deberán presentarse en pesos chilenos. Para la conversión a pesos chilenos de documentos emitidos en UF, dólares u otras unidades de valor variable, se utilizará el valor de cambio correspondiente a la fecha de la resolución que aprueba estas bases administrativas y técnicas.

Nota 3: Si existe alguna diferencia o discrepancia entre el monto informado en la tabla del anexo N° 8 y el indicado en el certificado de experiencia, el valor podrá ser considerado inválido y no se incluirá en el cálculo de puntaje del presente factor.

Nota 4: En caso de detectarse cualquier documento alterado, falsificado o emitido por una entidad distinta a la mencionada, la oferta será inválida, y el SLEP Maule Costa se reserva el derecho de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Nota 5: En el caso de Uniones Temporales de Proveedores, se sumarán las experiencias de todos los integrantes.

2.- Plazo para ejecutar el proyecto de conservación (días corridos):

Indicar días corridos: _____

Nombre y Firma Representante Legal

○

Nombre y Firma Persona Natural

○

Representante Legal Apoderado UTP

Ciudad, Indicar fecha _____



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063



ANEXO N° 9 PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Yo _____, en representación de _____, declaro que la empresa u organización cuenta con un programa de integridad, el cual se encuentra implementado y es conocido por todo el personal y/o trabajadores/as. Lo anterior, en conformidad a la materia expuesta en el punto 27. PACTO DE INTEGRIDAD de las presentes bases administrativas.

Cada oferente (natural, jurídico o UTP) deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, o en su defecto, la declaración de conocimiento y aplicación del pacto de integridad por el mismo proveedor y ejecutor del servicio toda vez que no posea personal y/o trabajadores, tales como:

- **Comunicado interno.**
- **Mail masivo.**
- **Impresión de pantalla del programa o sistema.**
- **Declaración de conocimiento y aplicación del pacto de integridad (siempre cuando sea el mismo proveedor y ejecutor del servicio).**
- **Otro.**

Programa de integridad	Adjunta a su oferta los siguientes documentos de respaldo y/o medios de verificación.
Cuenta con programa de integridad implementado y/o declaración de conocimiento del pacto de integridad	1 _____ 2 _____ 3 _____ 4 _____ (Agregar las filas necesarias, si es que corresponde a esta opción)
No cuenta con programa de integridad implementado.	1 _____ No adjunta documentos ni medios de verificación. (Marcar con X, si es que corresponde a esta opción)

En el caso de las UTP cada integrante deberá presentar su Programa con los respectivos medios de verificación. En caso contrario, se entenderá que la UTP en cuestión, no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su Personal.

A su vez, informo que el programa se mantendrá vigente y operativo hasta 90 días después del término del contrato.

Nombre y Firma Representante Legal

○

Nombre y Firma Persona Natural

○

Representante Legal Apoderado UTP

Ciudad, Indicar fecha



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

2. LLÁMESE a Licitación Pública para contratar proyecto “**CONSERVACIÓN ESCUELA PEDRO ANTONIO TEJOS, COMUNA DE EMPEDRADO DEL SLEP MAULE COSTA**” ID 1233619-17-LP25.

3. DESÍGNESE como Supervisor del Proceso licitatorio al Subdirector (s) de Administración y Finanzas, don Mario Caro Giaconi o quien lo subrogue.

4. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo y llamado a Licitación Pública, en el sistema de información www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063

Distribución:

- OFICINA DE PARTES
- MARIA ELVIRA AMIGO - ENCARGADA DE COMPRAS Y LOGISTICA - COMPRAS
- MIRLA NATALY PEÑA - ENCARGADA S. UNIDAD JURIDICA Y TRANSPARENCIA - JURIDICA Y TRANSPARENCIA



VIVIANNE PAULINA ALFARO HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
14-07-2025 17:18 CLT
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE
COSTA
E3914/2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.

4063